



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ARTE,  
CULTURA E HISTÓRIA (ILAACH)**

**ANTROPOLOGIA – DIVERSIDADE  
CULTURAL LATINO-AMERICANA**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
ANTE EL ABUSO SEXUAL.  
EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD EN PARAGUAY, YA!**

**ARAMI CELESTE ENCINA INVERNIZZI**

Foz do Iguaçu  
2024

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
ANTE EL ABUSO SEXUAL.  
EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD EN PARAGUAY, YA!**

**ARAMI CELESTE ENCINA INVERNIZZI**

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino-Americano de Arte, Cultura e História da Universidade Federal da Integração Latino-Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Bacharel em Antropologia – Diversidade Cultural Latino-Americana.

Orientador: Prof. Dr. Waldemir Rosa

Foz do Iguaçu  
2024

ARAMI CELESTE ENCINA INVERNIZZI

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
ANTE EL ABUSO SEXUAL.  
EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD EN PARAGUAY, YA!**

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino-Americano de Arte, Cultura e História da Universidade Federal da Integração Latino-Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Bacharel em Antropologia – Diversidade Cultural Latino-Americana.

**BANCA EXAMINADORA**

---

Orientador: Prof. Dr. Waldemir Rosa  
UNILA

---

Prof.<sup>a</sup> Dra. Élen Cristiane Schneider  
UNILA

---

Prof. Rodrigo Juan Villagra Carron  
UNILA

Foz do Iguaçu, 16 de Outubro de 2024.

Dedico este trabajo a Mainumby y todas las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, obligadas a parir y a ser madres.

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer primeramente a mi familia, mamá, papá, hermanas, tías, abuelo y abuelas por construir el camino para que yo pudiera andar y conquistar mis sueños. A mis perros y perras por ser mi sostén emocional ante las adversidades de la vida.

Agradezco a mis compañeros y amigos de la universidad Julio, Luis, Tamia y Mayra, a todos mis amigos y amigas de la vida, por transitar a mi lado en estos años, estoy segura que sin ustedes hubiera sido mucho más difícil.

A mis compañeras y compañeros de militancia de Kuña Poty, Callescuela y la Coordinación Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores -CONNATS, por ser el faro de esperanza e inspiración de esta tierra limítrofe.

A mis profesores y profesoras de todos los tiempos, por alimentar mi sed de justicia, mi curiosidad y mi don de educadora, por la paciencia y la humanidad, por alentarme a la disciplina y al pensamiento crítico, gracias a las herramientas del conocimiento que me brindaron puedo nutrirme como persona y profesional.

A mi Club Área 1 Rugby, mi Club Atlético La Barrida Handball y a Lampium Elenco Teatral, por ser los espacios de descarga necesaria para construir un cuerpo sano y una mente sana para enfrentar los desafíos del cotidiano.

A Andres, por estar presente en todas las circunstancias de mi vida y todos los días para mi, por su paciencia, amor y ternura.

Y por último gracias a mi querida UNILA por brindarme la oportunidad de una educación terciaria gratuita, de calidad, latinoamericana y comunitaria.

*La verdadera libertad sólo puede existir cuando las voces  
de todos son escuchadas.*  
***El cuento de la criada, Margaret Atwood.***

## RESUMO

Este trabalho tem como objetivo abordar os acordos legais e a prática das políticas públicas do sistema de proteção e promoção integral de crianças e adolescentes, especificamente na proteção de meninos, meninas e adolescentes contra o abuso sexual. Entre os objetivos específicos está analisar como funciona a Coordenação Regional do Ministério da Criança e do Adolescente, analisar como o CODENI atua na proteção de crianças e adolescentes em casos de abuso sexual, analisar como o setor educacional regional do Ministério da Educação e Ciências atua diante casos de abuso sexual de meninos, meninas e adolescentes e finalmente identificar uma política pública eficaz para a prevenção do abuso sexual de crianças e adolescentes. A metodologia baseia-se em revisão bibliográfica e documental, descrição etnográfica, aplicação de 3 entrevistas semiestruturadas e análise de conteúdo das mesmas em contraposição às normativas vigentes de protocolos e guias de atendimento a vítimas de abuso sexual. Nesse sentido, levanto a responsabilidade do Estado em garantir os direitos sexuais, reprodutivos e não reprodutivos de crianças e adolescentes, com a implementação da Educação Integral da Sexualidade como um direito humano e uma política pública necessária para a prevenção do abuso sexual.

**Palavras-chave:** direitos sexuais, reprodutivos e não reprodutivos; abuso sexual; meninos, meninas e adolescentes; políticas públicas; educação integral da sexualidade.

## RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo abordar los acuerdos legales y la práctica de las políticas públicas del sistema de promoción y protección integral de la niñez y adolescencia, específicamente en la protección de niños, niñas y adolescente ante el abuso sexual. Entre los objetivos específicos se encuentra analizar cómo opera la Coordinación Regional del Ministerio de la Niñez y Adolescencia, analizar cómo trabaja la CODENI para la protección de los niños, niñas y adolescentes ante casos de abusos, analizar cómo actúa el sector educativo regional del Ministerio de Educación y Ciencias ante el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes escolarizados y finalmente identificar una política pública efectiva para la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. La metodología se basa en la revisión bibliográfica y documental, descripción etnográfica, aplicación de 3 entrevistas semiestructuradas y análisis de contenido de ellas en contraste a las normativas vigentes de protocolos y guías para la atención de víctimas de abuso sexual. En ese sentido planteo la responsabilidad del Estado de asegurar los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos para los niños, niñas y adolescentes, con la implementación de la Educación Integral de la sexualidad como un derecho humano y política pública necesaria para la prevención del abuso sexual.

**Palabras clave:** derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos; abuso sexual; niños, niñas y adolescentes; política pública; educación integral de la sexualidad.



## ABSTRACT

This work aims to address the legal agreements and the practice of public policies of the comprehensive protection and promotion system for children and adolescents, specifically in the protection of children and adolescents from sexual abuse. Among the specific objectives is to analyze how the Regional Coordination of the Ministry of Children and Adolescents operates, to analyze how CODENI works for the protection of children and adolescents in cases of abuse, to analyze how the regional educational sector from the Ministry of Education and Science acts in the face of sexual abuse of school-aged children and adolescents, and finally to identify an effective public policy for the prevention of sexual abuse of children and adolescents. The methodology is based on a bibliographic and documentary review, ethnographic description, application of 3 semi-structured interviews and content analysis of them in contrast to the current regulations of protocols and guidelines for the care of victims of sexual abuse. In this regard, I propose the responsibility of the State to ensure sexual, reproductive and non-reproductive rights for children and adolescents, with the implementation of Comprehensive Sexuality Education as a human right and a public policy necessary for the prevention of sexual abuse.

**Key words:** sexual, reproductive and non-reproductive rights; sexual abuse; children and adolescents; public policy; comprehensive sexuality education.

## LISTA DE IMÁGENES

**Imagen 1** – Ruta de Intervención interinstitucional para la atención integral del abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes del Ministerio de Niñez y Adolescencia y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. 35

## LISTA DE CUADROS

**Cuadro 1** – Organización de un sector del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia -SNPPINA 38

## SUMÁRIO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>12</b>
<b>2. CAPÍTULO I - NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETAS DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>14</b>
2.1 DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PARAGUAY	14
2.2 VIOLENCIA SEXUAL, EMBARAZO Y MATERNIDAD DE NIÑAS EN PARAGUAY	18
2.3 MARCO JURIDICO, POLÍTICA PÚBLICA Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL SISTEMA PÚBLICO PARAGUAYO	20
2.4 ADULTOCENTRISMO Y DESIGUALDAD DE GÉNERO: ACCIONES Y DISCURSOS DEL ESTADO EN PERIODO DEMOCRATICO	24
<b>3. CAPÍTULO II - SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA POLÍTICA DE ESTADO</b>	<b>29</b>
3.1 EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS CONSEJERÍAS MUNICIPALES POR LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, RESPONSABILIDADES Y ACCIONES	29
3.2 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	39
<b>4. CAPÍTULO III - DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y NO REPRODUCTIVOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PARAGUAY</b>	<b>45</b>
4.1 RESPONSABILIDAD ESTATAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTO PARANÁ	46
4.2 LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	51
4.3 LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD	52
<b>5. CONSIDERACIONES FINALES</b>	<b>58</b>
<b>REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>60</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En el año 2015 me encontraba terminando el último año del periodo de educación secundaria, en ese año en los medios de prensa y redes sociales aparece una noticia que cambio los debates de la sociedad civil y de la políticas de gobierno en el Paraguay y marco fuertemente un espacio en mi memoria y juicio de como veo los derechos en mi país, el caso ‘Mainumby’ que fue el nombre dado para nombrar a una niña de entonces 10 años de edad victima de abuso sexual por parte de su padrastro, que luego quedo embarazada. Una vez que la denuncia salió a luz los comentarios respecto al caso se dispararon, la madre comunicó que desconocia que la niña era victima de abuso sexual por parte del padrastro, así en adelante solicito, con ayuda de una abogada, al estado paraguay un permiso para que la niña pudiese abortar, dada las condiciones de ser un embarazo resultante de violaciones y la temprana edad de la victima, que se encontraba en peligro de vida tras la gestación. Grupos antiderechos autodenominados ‘pro vida y pro familia’ presionaron al gobierno para que la niña sea obligada a parir consiguiendo la negativa de éste ante la solicitud de interrupción del embarazo. Entonces se llevó la denuncia a una instancia internacional en donde el estado paraguay responde comprometiéndose a acompañar muy de cerca con asistencia económica y sanitaria a la niña ahora madre y a su bebé, compromiso que posteriormente no fue cumplido. Posteriormente en el año 2017 el Ministro de Educación y Ciencias Enrique Riera, con la fuerza del mismo grupo organizado de antiderechos, lanza una resolución, la N° 29.664/17, que prohíbe la difusión y utilización de materiales impresos como digitales referentes a la “teoría y/o ideología de género” en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias -MEC. Noticia que también marcó mi manera de encarar la acción como defensora de derechos humanos. Ambos sucesos fueron un retroceso para los derechos humanos en Paraguay y la región, principalmente de las niñas, adolescentes y mujeres, en contra de los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos y retrasando la lucha por una Educación Integral de la Sexualidad en el sistema educativo universal y público del Paraguay. Ignorando no solo a Mainumby si no a muchas otras niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, ya contando con cifras alarmantes de violencia sexual principalmente en el seno de la familia.

Tras estas vulneraciones del estado paraguay hacia los derechos de las infancias y adolescencias, traigo el presente trabajo de investigación que pretende reflexionar sobre cómo el estado paraguay y sus últimos gobiernos encaran la política pública con su

Sistema Nacional de Promoción y Protección de la Niñez y Adolescencia - SNPPINA en el aspecto de prevención de la violencia sexual, dentro de las instituciones del Ministerio de la Niñez y Adolescencia - MINNA, las Consejerías por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente - CODENI y el Ministerio de Educación y Ciencias con la Supervisión de Educación de Alto Paraná. Busque analizar cómo operan estas instituciones en relación a los acuerdos legales, internacionales y nacionales, que el Paraguay ratificó y adoptó. En el primer capítulo hago una contextualización a nivel nacional de la magnitud del problema de violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes, como son vistas e incluidas las infancias y adolescencias, el marco jurídico vigente y el adulto centrismo y la desigualdad de género en las prácticas estatales. En el segundo capítulo abordo cómo se organiza y opera el SNPPINA a nivel nacional y regional en Alto Paraná. Y finalmente en el tercer capítulo analizo a mayor profundidad cómo se dan los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos en el país y el departamento, a partir de las entrevistas realizadas a representantes locales del MINNA, de una CODENI y del MEC, proponiendo a la Educación Integral de la Sexualidad - ESI, como herramienta sustancial en la política pública desde el sector educativo para la prevención de el abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes.

## 2. CAPÍTULO I - NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETAS DE DERECHOS HUMANOS

El desarrollo humano comienza en la niñez, siendo influenciado por diversas experiencias personales, el entorno educativo, la cultura, la genética y otros factores. Este proceso es crucial ya que determinará si el individuo experimenta un crecimiento y desarrollo positivo o negativo en su integridad y dignidad como niño, niña o adolescente.

Según Villagra (2021), el desarrollo integral de una persona es posible no solamente a partir del derecho a la vida, si no, de que esta existencia sea digna, una vida con acceso a servicios que garantizaran oportunidades y así una vida de calidad a quienes son sujetos de derecho, donde se garantizan derechos económicos, sociales y culturales proveídos por obligación por el Estado, principalmente para las poblaciones más vulnerables.

### 2.1 DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PARAGUAY

Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos deben vivir una vida en condiciones de bienestar con un sano desarrollo integral, para ello se debe contemplar el principio de autonomía progresiva y el principio de interés superior del niño que parten de la *Convención por los Derechos del Niño* (1990) que nos señalan el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes como prácticas graduales a su madurez pero siendo escuchados, tomados en cuenta y con capacidad para decidir por sí mismos en varios aspectos de sus vidas.

Se les reconoce a niños y niñas una voluntad propia que debe ser tenida en cuenta en los asuntos que les conciernen. Esta capacidad la tienen desde el momento de su nacimiento y se va acrecentando gradualmente a medida que se van desarrollando como personas humanas. Es el concepto de autonomía progresiva que reconoce a las niñas y niños como ciudadanos y ciudadanas en formación con derecho a participar en su comunidad en forma grupal y en forma individual en los asuntos que le conciernen directamente. (CELIG, 2020)

El embarazo en adolescentes es un problema de salud pública en Latinoamérica. La Organización Mundial de la Salud - OMS estima que unas 16 millones de adolescentes de entre 15 a 19 años y un millón de niñas menores de 15 años dan a luz anualmente, sostiene Ruiz (2022). A su vez es necesario ver a la problemática de niñas y adolescentes

embarazadas como un problema de Derechos Humanos, un problema de Derechos de niñas y adolescentes, vulneradas en su derecho a decidir, si quedar embarazadas y seguir con el embarazo, su derecho al acceso a educación integral de la sexualidad, su derecho a servicios de salud sexual y reproductiva, accesibles y asequibles, su derecho al acceso a la justicia, y claro esta su derecho a una vida sin violencia sexual o de cualquier tipo.

Los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos - DSDR son derechos humanos, y todas las personas, es decir que también niños, niñas y adolescentes, son sujetos de estos derechos. Los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos garantizan otros derechos como la libertad, la dignidad y la igualdad, para garantizar el desarrollo sexual saludable de las personas.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos buscan garantizar que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad, de acuerdo a su vivencia interna (asociada al cuerpo, la mente, la espiritualidad, las emociones y la salud) y externa (asociada al contexto social, histórico, político y cultural).

Los Derechos Sexuales se refieren a la libertad de las personas para ejercer su sexualidad de manera saludable, sin ningún tipo de abuso, coerción, violencia o discriminación. (Fundación Huésped, s.d.)

Según IPAS México (2017) Las niñas y adolescentes embarazadas suelen enfrentar una serie de complicaciones de índole psicosocial, incluyendo rezago educativo, acceso desigual a oportunidades de desarrollo, dificultades para acceder a empleos que requieren mayor formación académica y experiencia, así como la necesidad de programas de apoyo gubernamental y el riesgo de muerte prematura, entre otros. Además, es común que las mujeres abandonen la escuela debido a razones como uniones tempranas en concubinato o haber tenido un hijo o una hija. Se ha observado también que tienen un mayor riesgo de sufrir depresión posparto en comparación con las adultas, y se ha identificado una asociación entre una mayor inmadurez psicosocial, una menor capacidad de crianza y expectativas menos realistas sobre el comportamiento infantil, lo que puede resultar en prácticas parentales más punitivas o una menor sensibilidad hacia las necesidades de los niños.

La salud sexual y reproductiva es definida por la Organización Mundial de la Salud, como un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad y la reproducción; no es solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad. Son

parte de los Derechos Humanos y su pleno ejercicio asegura que todas las personas tengan la posibilidad de tomar mejores decisiones de forma libre e informada con respecto a su salud sexual y reproductiva, y ejercerla sin presión ni violencia. (BVS PARAGUAY, 2024)

Siendo también las niñas y adolescentes sujetas de derechos y en base a los DSDR estas también deberían poder decidir en qué momento de sus vidas tener relaciones sexuales, poder consentir esas relaciones en plena autonomía y madurez, con quién tener actividad sexual, si quieren o no y cuándo estar embarazadas, y si llevar a termino esos embarazos para poder elegir tener o no tener hijos, sin tener que arriesgar sus vidas. El Estado como organo obligado a garantizar esos derechos debe establecer los mecanismos necesarios para que niñas y adolescentes dejen de ser violentadas y puedan gozar libremente de todos sus derechos, obteniendo servicios de calidad gratuitos para la atención de su vida sexual y reproductiva, información clara, transparente y completa de la sexualidad y la reproducción en un lenguaje amigable para su comprensión, también preservar la intimidad, ser tratada con igualdad y no discriminación y principalmente ser sujetas del consentimiento informado que las permita decidir libremente sobre sus vidas, y así que la vida sexual de ellas no quede marcada por la violencia o coacción sexual.

Desde una temprana edad el crecimiento de las niñas esta trazada por estereotipos de género y violencia de género, niñas que desde muy pequeñas se ocupan de las tareas de cuidado y tareas del hogar, trabajo no remunerado, muchas más horas que los niños pudieran realizar, y esto va acrecentando en la adolescencia, nos dicen los datos de Fondo de las Naciones Unidas para los Niños - UNICEF.

Los estereotipos de género pueden limitar las posibilidades de carrera y educación de las niñas, ya que se espera que se ajusten a roles tradicionalmente asociados con las mujeres, como cuidadoras o trabajadoras domésticas, y así capaces hasta de abandonar su niñez por uniones tempranas y embarazos no deseados, normalizando diversas formas de abuso contra las mujeres y niñas.

A pesar de que más mujeres se están uniendo al ámbito laboral y las niñas tienen un acceso creciente a la educación en todos los niveles, las responsabilidades tradicionales del hogar y la vida diaria continúan sin cambiar. En lugar de ver una redistribución de deberes dentro de las familias y un mayor respaldo de los servicios públicos, lo que vemos es que las niñas y adolescentes están acumulando más roles, como ser madres, amas de casa y trabajadoras. Esta situación puede contribuir a mantener los desafíos en la salud mental que enfrentan las mujeres hoy en día, así como



a dificultar la superación de la discriminación de género en áreas como la toma de decisiones, el empleo y la participación en la esfera pública, así nos lo describen Faúndez y Weinstein (2012).

La socialización de las niñas y adolescentes tras el sexismo cultural paraguayo, hacen que estas sean vistas como objetos de producción, para las tareas de reproducción de la vida y así para muchos como objetos para violencia sexual impune ante la justicia paraguaya, pasando a ser “señoritas” que sufren acoso sexual callejero, acoso sexual en las escuelas, abuso sexual, embarazos tempranos no deseados, explotación laboral y sexual y el criadazgo.

El criadazgo está considerada una peor forma de trabajo infantil. Afecta principalmente a niñas y adolescentes de familias empobrecidas de las zonas rurales del país. Está estrechamente relacionado con otras formas de violencia como la violación y la trata de personas con fines de explotación sexual. (García, 2021, n.p)

En Paraguay el abuso sexual, el acoso sexual, la agresión sexual y la explotación sexual de niñas y adolescentes son noticias recurrentes en los periódicos y programas informativos, y una realidad de la cual toda mujer tiene una historia propia o cercana que contar al respecto de estas violencias. Pero es importante establecer en el discurso social al embarazo precoz y forzado como otra forma de violencia sexual, ya que esta viola los derechos sexuales y (no) reproductivos de la vida de niñas y adolescentes que son obligadas a “convertirse en madres”. Faúndez (2012) considera que la negación de los derechos reproductivos es una forma de violencia que borra el dolor de las mujeres.

En todo el mundo, las niñas, especialmente durante la adolescencia, corren un mayor riesgo de sufrir formas de violencia de género, como la violencia sexual y de pareja; la trata; el acoso en línea y la intimidación; el matrimonio infantil, precoz y forzado; y las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina. Las adolescentes, casadas o en una relación informal, son, a menudo, objeto de violencia por parte de su pareja. Además, las niñas experimentan niveles más altos de violencia sexual. Las supervivientes de abusos sexuales a menudo se enfrentan al estigma y no pueden buscar apoyo profesional. Además, corren un mayor riesgo de sufrir violencia de pareja en la vida adulta. (Naciones Unidas, Representante especial sobre la violencia contra los niños, Dra. Najat Malla M'jid, s.d)

Asimismo es importante señalar a los matrimonios infantiles o las uniones tempranas y forzadas como situaciones de exposición a la violencia sexual culturalmente

normalizadas que se da con niñas y adolescentes también en Paraguay. Se dan a pesar que la ley no las permita y los registros o estudios sobre ellos son escasos. UNFPA y Plan Internacional (2021) afirman que las principales características son los embarazos no deseados y forzados, la baja escolarización, la pobreza, limitaciones a los servicios básicos, entre otros.

Según la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva - ENDSSR, realizada (2008), el 5% de las mujeres declaro haber sido victima de algun tipo de violencia sexual en sus primeros 20 años de edad. El Ministerio Público informo que en los casos de trata de personas y explotación sexual, en los años del 2013 al 2017, las principales victimas eran niñas y adolescentes.

De acuerdo con Cabrera (2023), en los ultimos 5 años se registraron alrededor de 17.000 niños y niñas victimas de abuso y violencia sexual, victimas de las cuales no se registran seguimientos y mucho menos datos de la situación en que se encontraban, no se registran escolaridad, numero de embarazo, situación de convivencia con el abusador ni control de salud mental y fisica.

El Ministerio Público en su Portal de Datos Abiertos (2023) nos muestran cifras alarmantes de violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes; han atendido en año el 2023 a 8158 victimas por hechos punibles contra niños, niñas y adolescentes, siendo 3543 causas ingresadas por abuso sexual en niños, 851 causas por estupro a adolescentes, 108 causas por pornografía con niños y adolescentes, 11 causas por abuso de los niños, niñas y adolescentes por medios tecnologicos, 382 causas en el año 2023 y 448 causas en año 2022 por coacción sexual en los niños, niñas y adolescentes. Siendo atendidos 9 casos de abuso sexual infantil por día, en donde las zonas del país con más casos registrados son Central, Asunción, Alto Paraná, Caaguazú, Itapúa y Cordillera; pudiendo ser los departamentos con mayoría de casos, o solamente de casos sí reportados por poseer más oficinas dónde denunciar o una cultura de denuncia un poco más instalada. El 80% a 90% de los casos de abuso sexual hacia niñas, niños o adolescentes de da en los hogares de estos, en el entorno familiar según los datos de Ministerio de la Niñez y Adolescencia promocionados en su campaña para la denuncia de estos crímenes, #TodosSomosResponsables.

## **2.2 VIOLENCIA SEXUAL, EMBARAZO Y MATERNIDAD DE NIÑAS EN PARAGUAY**

En los años 2022 y 2023 se registraron alrededor de 800 embarazos de niñas de 10 a 14 años y 21000 embarazos de adolescentes de 15 a 19 años, según los datos proveídos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - MSP Y BS, en una solicitud hecha en el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, siendo alrededor del 12.5% de los embarazos totales de ambos años juntos, que se llevaron a término con el nacimiento de un niño o niña. Este mismo registro de datos nos revela los datos de abortos, por diferentes causas, de niñas siendo un total de 62 abortos, y de adolescentes siendo un total de 1346 abortos.

Se puede señalar que dentro de esos registros en el año 2022 se hallaron 97 estudiantes y en el año 2023 se hallaron 66 estudiantes en estado de gravidez y maternidad de forma general en etapa escolar, según los datos proveídos también por el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública en consulta al Ministerio de Educación y Ciencias del Paraguay.

Además otros datos expuestos en otra solicitud hecha en el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública y facilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social nos revelan que en año 2022 se registraron 5 muertes maternas de adolescentes de entre 15 y 19 años y 1 muerte materna de una niña de entre 10 y 14 años por complicaciones en el embarazo.

Uno de cada cuatro casos de muerte materna en el Paraguay ocurre en niñas de entre 10 y 19 años. Las niñas de entre 15 y 19 años que quedan embarazadas en Paraguay enfrentan el doble de riesgo de muerte materna; para las niñas de entre 10 y 14 años, el riesgo se cuadruplica. Los bebés nacidos de madres adolescentes también tienen un 50 % más de probabilidades de morir durante su primer año de vida.

Aunque se han logrado algunos avances, la tasa de fecundidad de las adolescentes del país sigue siendo la más alta del Cono Sur, con 72 nacimientos por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 19 años. Esta tasa es un 50 % más alta en las zonas rurales, y 2,5 veces más alta entre las adolescentes indígenas.(UNFPA, 2023)

Un estudio realizado en el 2017 y 2018 por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) sobre las consecuencias socioeconómicas del embarazo adolescente en el Paraguay revelaron que al Paraguay le cuesta más de 136 millones de dólares el embarazo adolescente, no solo se ven afectadas las vidas de niñas y adolescentes sino también la economía del país a causa de esta problemática social. Este contempla pérdidas en los costos de educación, costos de oportunidad, participación e ingresos

laborales, costos sanitarios, afectando así el desarrollo de la niña y adolescente con su(s) hijo(s) en los ingresos fiscales que deja de generar.

Las niñas y adolescentes pagan el costo del abuso sexual con sus vidas, con el fin de ellas, o con la sentencia de vivir en la pobreza y el preconcepto social, viendolas como responsables de la falta de cuidados de quienes deberian garantizarles una vida digna, con cargas como varias jornadas laborales en el hogar o fuera de el, sin escolaridad y acceso servicios basicos, vulnerables para volver a ser victimas de la violencia sexual o otras formas de violencia.

## **2.3 MARCO JURIDICO, POLÍTICA PÚBLICA Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL SISTEMA PÚBLICO PARAGUAYO**

En el Paraguay, el estado con sus gobiernos, firma y ratifica acuerdos de protección a niñas y adolescentes, sin luego hacerse cargo de los mecanismos para que estos sean efectivos; contamos con instituciones sin recursos suficientes, sin perspectiva de género en sus abordajes de atención directa para víctimas y una casi nula capacitación de funcionarios para comprender las problemáticas alrededor de la violencia de género y desarrollar estrategias efectivas para todo el territorio nacional, sostiene González (2020).

La Constitución Nacional reconoce los derechos de niñas, niños y adolescentes con los mismos derechos y garantías que las demás personas y que sus derechos, pero que en caso necesario son superiores ante los derechos de personas adultas. En el Artículo 54 reconoce y garantiza la protección contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación, siendo la familia, la sociedad y el Estado los responsables del desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes. También en el Artículo 53 dispone la obligatoriedad paterna y materna de asistencia; en el Artículo 60 la protección contra la violencia y en el Artículo 27 contra la publicidad nociva. De igual forma, la trata de personas está prohibida en la Constitución Nacional en el Artículo 10.

Paraguay adopta la Convención sobre los Derechos del Niño del año 1989 a través de la Ley 57/90, un año después en 1990, y aprueba el Código de la Niñez y la Adolescencia por Ley 1680/01, 11 años después en el 2001. En este artículos como, artículo 14.- Del Derecho a la Salud Sexual Y Reproductiva, artículo 25.- Del Derecho Del Niño y Adolescente a Ser Protegidos Contra Toda Forma de Explotación, artículo 31.- de la Prohibición de Utilizar al Niño o Adolescente en el Comercio Sexual, Artículo 37°.- Del Sistema de Protección Integral, y otros muchos artículos hablan de la responsabilidad del

estado y sus instituciones, del deber de proteger a las niñas y adolescentes de forma equitativa y específica en sus necesidades y vulneración de sus derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos, para el crecimiento y desarrollo digno y armonioso de su identidad y persona.

La Ley N° 2134/2003 aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de los niños, niñas y adolescentes, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; mientras que la Ley N° 1657/2000 establece como una de las peores formas de trabajo infantil “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas” (artículo 3).

El Código Penal Paraguayo, Ley N° 1160/1997 y leyes modificatorias, contempla un capítulo específico de hechos punibles contra los niños, niñas y adolescentes sobre el maltrato, el abuso sexual en niñas y niños, el estupro, los actos homosexuales con personas menores de edad, el proxenetismo y la pornografía relativa a los niños, niñas y adolescentes (artículos 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140, respectivamente).

En caso del artículo 137, que configura el Estupro contra adolescentes, la víctima solo puede ser del sexo femenino y el autor del sexo masculino. Por otro lado el artículo 128 que habla de la coacción sexual y violación, si se realiza en contra de un los niños, niñas y adolescentes, este constituye un agravante en terminicos juridicos.

La Ley N° 4788/2012 “Integral contra la Trata de personas” abarca prevención sanción, protección, asistencia y resarcimiento económico de las víctimas, tipifica diferentes conductas según sus finalidades propias (explotación sexual, explotación laboral o extracción ilícita de órganos). Las condiciones de la víctima, la circunstancia del lugar (dentro o fuera del territorio), la existencia de modalidades específicas de engaño, coacción o violencia son abordadas como agravantes del hecho.

Gracias a la Ley N° 6002/2017 se logró la modificación al artículo 135 del Código Penal con lo que se incluye el delito de abuso por medios tecnológicos y establece que será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años, incluyendo la tentativa (artículo 135b), sancionando el abuso sexual en línea conocidas como grooming, sexting o *cyberbullying*.

La Ley N° 5683/2016 establece la obligación de exhibir una leyenda en lugares públicos y visibles que diga “la trata de personas y en especial cuando es con fines de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es un crimen en la República del Paraguay. Denúncielo”. De acuerdo al Decreto Reglamentario N° 8307/2017, se dispondrá

cartelería con esta leyenda en lugares como hoteles, discotecas, casinos, aeropuertos, terminales portuarias, pasos fronterizos, oficinas públicas, estadios deportivos, unidades de transportes, entre otros. Así también, dispone los idiomas en los que se deberán inscribir los mismos según el lugar en que sean colocados.

La Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia - POLNA 2014-2024 y el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia - PNA 2014-2018 dan pie a la elaboración del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES en Paraguay (2012-2017). También se cuenta con la Política Nacional para la prevención y combate a la Trata de Personas en la República del Paraguay 2010-2019 y el Programa de Protección y Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas. Al mismo tiempo, encuentra instituida hace varios años la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas, coordinado por la Cancillería, y que estructura la participación de organismos públicos, sin la participación ni la consideración de la experiencia y aporte de la sociedad civil en dicho espacio.

En Paraguay a través de la Ley 1682, Código de la Niñez y Adolescencia, y su Artículo 37 se crea el Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia - SNPPINA, para preparar y supervisar la ejecución de la política nacional destinada a garantizar la plena vigencia de los derechos del niño, niña y del adolescente, de cual está a cargo el Ministerio de Niñez y Adolescencia - MINNA como ente rector y articulador de la política pública de protección y promoción a la infancia y a la adolescencia; forman parte del SNPPINA el Consejo Nacional de la Niñez y adolescencia, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Organismos no gubernamentales de bien público y sin fines de lucro de cobertura nacional, el Ministerio de Educación y Ciencias, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Trabajo, el Ministerio de la Defensa Pública, Consejos Departamentales, con las responsabilidades de: 1) formular políticas para la promoción, atención y protección de los derechos del Niño y Adolescente; 2) dictar su reglamento interno; y 3) aprobar y supervisar los planes y programas específicos elaborados por la Secretaría.

También los Gobiernos departamentales y los Consejos departamentales de la Niñez y Adolescencia con el Gobernador Departamental, los Representantes de la Junta Municipal, los Secretarios Departamentales de Salud y Educación, Organizaciones de niños del departamento, Representante de la Junta Departamental, Organizaciones no gubernamentales de bien público y sin fines de lucro del departamento, que realicen acciones dirigidas a los sujetos establecidos por el código respectivo y representantes de

los Consejos Municipales que deben: 1) Aprobar los planes y programas para el departamento; 2) Apoyar la ejecución de los mismos; y 3) apoyar a las municipalidades del departamento para la ejecución de los programas respectivos.

Además forman parte los Gobiernos Municipales y Consejos Municipales de la Niñez y la Adolescencia con el Intendente, Representante de la Junta Municipal, las Comisiones vecinales o comisiones de fomentos del municipio, las Organizaciones de Niños y las Organizaciones no gubernamentales de bien público y sin fines de lucro del municipio que realicen acciones dirigidas a los sujetos del Código de la Niñez y Adolescencia que deben: 1) Orientar prioritariamente sus gestiones al desarrollo de programas de atención directa y de promoción integral de los derechos del niño y adolescente en su municipio; 2) Coordinar los programas y acciones emprendidas por las instituciones públicas y con las instituciones privadas orientadas a los niños y adolescentes; y 3) Dictar su reglamento interno.

Finalmente forman parte las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niñas y Adolescente (CODENI) con su Director/a, Profesionales abogados, Psicólogos, Trabajadores Sociales y Personas del lugar, de reconocida trayectoria en la prestación de servicios a su comunidad que deben: 1) Brindar orientación especializada a la familia para prevenir situaciones; 2) Intervenir previamente el caso de amenaza a transgresión de los derechos del niño, niña o adolescente, siempre que no exista intervención jurisdiccional, brindando una prestación inmediata; 3) Habilitar a entidades públicas y privadas dedicadas a desarrollar programas de abrigo y clausurarlas en casos justificados; 4) Derivar a la autoridad judicial los casos de su competencia; 4) Llevar un registro del niño y el adolescente que realizan actividades económicas, a fin de impulsar programas de protección y apoyo a las familias; 5) Apoyar la ejecución de medidas alternativas a la privación de libertad; y 5) Coordinar con las entidades de formación profesional programas de capacitación de los adolescentes trabajadores.

Las funciones de los diferentes estamentos integrantes del SNPPINA anteriormente citadas están señaladas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Libro II de las Políticas de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, Título I, Del Sistema Nacional de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez.

El SNPPINA fue creado para atender de manera urgente los números alarmantes de violencia a los cuales se ven afectados los NNA, con acciones locales y regionales en contexto a la necesidad de ellos, pero las instituciones responsables de atender estas demandas deben desarrollarse con agentes y presupuestos muy limitados, afectando

drásticamente a los resultados de atención y así al cumplimiento de sus responsabilidades. Pero principalmente esta política pública surge tras los compromisos internacionales asumidos por el país ante instancias como las de las Naciones Unidas en donde el paradigma de cómo se ve a un niño, niña y adolescente cambia de un “menor” que debe ser protegido a un sujeto de derecho con voz, opinión y dignidad como ser humano. La configuración del orden de importancia de las leyes en Paraguay, establecidas con la última constitución nacional de 1992, ponen después de esta y en segundo lugar los tratados y convenios internacionales, que luego fueron espacios de oportunidades para analizar los problemas de derechos humanos y como gobiernos instar al cumplimiento mínimo de ellos con programas estatales.

Las leyes nacionales, las resoluciones departamentales y las ordenanzas municipales permiten que se concreten y reglamenten los derechos consagrados a fin de asegurar que puedan cumplirse y de que, en caso de incumplimiento, sean sancionadas las personas responsables y reparadas las víctimas. (Global Infancia, 2008)

## **2.4 ADULTOCENTRISMO Y DESIGUALDAD DE GÉNERO: ACCIONES Y DISCURSOS DEL ESTADO EN PERIODO DEMOCRATICO**

Después de los diferentes estamentos internacionales para el control de los compromisos para los derechos humanos en las instancias a nivel país en sus tres escalas, nacional, departamental y municipal, el mecanismo nacional se enfoca en la atención al problema y/o violación de los derechos humanos con medidas diferenciadas de acuerdo a los poderes del estado responsables, y casi nada en la prevención de las violencias en contra de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Global Infancia (2008) nos cuenta que durante mucho tiempo los niños, niñas y adolescentes se encontraban dentro de la idea de ser sujetos ‘menores’ con menos capacidades ante los ‘mayores’, es decir adultos, en el que este segundo dispone sobre la vida de los niños, niñas y adolescentes sin escucharlos ni verlos como quienes pueden opinar y decidir algo de sus vidas, pensamiento que justificó muchos tipos de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes por su entorno familiar o de encargados adultos. Si bien aunque las acciones internacionales y nacionales por los derechos humanos parten de la idea de ver hoy a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que pueden opinar, pensar, decidir, y más, la idea adultocentrista de ver a los niños, niñas y



adolescentes como ‘menores’ sigue estando extremadamente instalada en el constructo social de los paraguayos y las paraguayas y así por ellos en las acciones de las instituciones estatales y sectores privados negados a que acciones por los derechos humanos sean generadas en el territorio paraguayo.

El adultocentrismo como concepto sociológico se refiere a la supremacía social de los adultos por encima de infantes y adolescentes. El discurso adultocentrista envisions a las personas adultas como grupo de referencia en cuanto a quién pertenece el poder y el privilegio, quién debe ser escuchado primero, o con más atención, y quién dicta los términos de convivencia y educación. (GARCÍA, 2022)

La cultura adultocentrista en Paraguay se posiciona desde la idea de qué hacer con el ‘menor’ y no de qué hacer en conjunto con los niños, niñas y adolescentes para hacerlos partícipes de sus vidas, sus necesidades y deseos, aunque la segunda idea conceptual se haya insertado desde 1992 con la Constitución Nacional y en el 2001 con la implementación del Código de la Niñez y Adolescencia “La igualdad de género, para UNICEF, significa que mujeres, hombres, niñas y niños deban gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.” (UNICEF, s.d.).

El adultocentrismo sumado a la desigualdad de género se presenta como una gran problemática para las niñas y adolescentes, que son víctimas de violencia sexual, que se ven obligadas a parir y maternar. En Paraguay el Estado no reconoce a las niñas y adolescentes como sujetas que deben ser protegidas por su vulnerabilidad en la sociedad al ser vistas como objetos o sujetos de menor valor a las cuales se pueden violentar con normalidad, y no pensar en políticas para prevenir violencias hacia ellas, en las que se haga participe su voz y su valor al igual que el de un adulto.

La UNICEF nos señala la importancia de trabajar en el empoderamiento de niñas, niños, adolescentes y mujeres para romper el ciclo de discriminación y violencias, y así avanzar en materia de igualdad de género con información, capacidades, sensibilización y fomentar el cambio de conducta, desde el Estado con políticas públicas que contemplen lo anteriormente citado y algunas prioridades específicas a tratar en relación a las niñas como: 1) La salud de niñas y adolescentes, nutrición, cuidado durante el embarazo, prevención del VIH y el VPH; 2) Salud e higiene menstrual; 3) Matrimonio Infantil y Uniones tempranas; 4) Violencia de género en las emergencias; y 5) Educación secundaria para niñas

La participación de niñas, niños y adolescentes en decisiones que impactan sus vidas suele pasarse por alto. No obstante, es crucial que sus opiniones y necesidades sean consideradas en el diseño de políticas públicas, leyes o iniciativas municipales o departamentales, mirando a este grupo importante de la sociedad desde una perspectiva de género que contemple la diversidad de este, sus necesidades y las violencias que les afectan diferenciadamente.

Martinez y Corvalan (2020) nos relatan que, el Estado paraguayo en el 2001 con la promulgación por Ley N.º 1680/01 del Código de la Niñez y la Adolescencia crea la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia - SNNA y recién en el año 2018 este pasa al rango de Ministerio de la Niñez y la Adolescencia -MINNA por Ley N.º 6174/18, esto representó un avance del Estado en responsabilidad ante la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; en el 2009 se crearon los programas sociales de 'Tekoporã', 'Abrazo', el 'Programa Nacional de Seguridad Alimentaria para la Agricultura Familiar', el 'Programa Alimentario Nutricional Integral -Pani' y las 'Unidades de Salud Familiar -USF', pero con poco presupuesto y servicios inestables por los diferentes intereses político-partidarios; en el 2010 se promulga la Ley N.º 4088/10 "Que establece la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Inicial y la Educación Media" y luego en el 2013 la Ley N.º 5136/13 "De Educación Inclusiva" ambos avances para el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, aunque la ley para niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual o física siga sin tener gran aplicación real en la educación pública; en el 2016 se promulga la Ley N.º 5659/16 de "Promoción del Buen Trato, Crianza Positiva y de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección y disciplina" y la Ley N.º 5777/16 "De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia", esta segunda sin perspectiva de género pero como una herramienta legal para la prevención, protección y atención local de niñas, adolescentes y mujeres; en el 2018 se promulga la Ley N.º 6202/18 "Que adopta normas para la prevención del abuso sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual".

El estado paraguayo fue asumiendo más normativas para la prevención de la violencia y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, incluyendo a diferentes ministerios, no solo al Ministerio de la niñez y adolescencia -MINNA como principal actor, si no también al Ministerio de Educación y Ciencias -MEC, y luego a todos los entes públicos dentro del SNPPINA con responsabilidades, pero las acciones concretas realizadas por las autoridades en frente de las instituciones de gobiernos muestran una

gran falta de interés y preocupación por enfrentar las desigualdades en materia de derechos humanos de los niños, niñas adolescentes. Los gobiernos colorados de el ex presidente Horacio Cartes (ANR) y el ex presidente Mario Abdo Benitez (ANR), posteriores al único gobierno no colorado con el ex presidente Fernando Lugo (Frente Guasu) después de 60 años de poder de la ANR, Horacio Cartes y Abdo Benitez con sus ministros de Educación prohibieron materiales con perspectiva de género y derechos humanos, en el 2017 el ministerio de Educación Enrique Riera Escudero prohibió utilizar o difundir materiales que contengan la palabra 'género', que hagan alusión o traten temas desde la perspectiva o teoría de género en todas las instituciones educativas que dependan del MEC, amenazando con quemar materiales de 'ideología de género' en plazas públicas como nos relata el medio de noticias de ABC (2017); en el 2019 el ministro de Educación Eduardo Petta, líder de una Iglesia evangélica sumamente conservadora 'provida' y a favor de la 'familia tracional', prohíbe la 'Guía de Educación Sexual Integral para Docentes de Educación Permanente', como relata el diario Última Hora (2020), pero al mismo tiempo permite charlas, capacitaciones, materiales sin base científica para docentes y escuelas con fondos públicos, nos cuenta El Surtidor (2020).

Sin embargo en el 2009, en el periodo de ex presidente Fernando Lugo (Frente Guasu), se instala el 'Programa de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle -PAINAC' a la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia - SNNA, antiguamente encabezado por la sociedad civil, en este programa se busca recoger con atención y protección integral a los niños, niñas y adolescentes sin vínculos familiares y viviendo en las calles; también el 'Programa Abrazo' se integró al SNNA con este gobierno en el 2008, este programa busca la erradicación del trabajo infantil peligroso y protección del trabajo adolescente, es el programa social más presente a nivel país; ambos proyectos en el periodo y gobierno de dicho ex presidente fueron fuertemente potenciados con recursos humanos y con presupuesto, que se fue debilitando en cierta medida, el PAINAC con mayor fuerza que el Programa Abrazo, por los siguientes gobiernos colorados aunque sus discursos hablen fuertemente de la protección de la niñez y adolescencia.

Los problemas estructurales van más allá del acceso a recursos económicos: la cultura patriarcal y machista imperante en nuestra sociedad, arraigada también como violencia institucional, se erige como amenaza concreta para la vida de las niñas y las adolescentes. Asimismo, las dificultades en la promoción de una cultura democrática con enfoque de derechos humanos y la persistencia del adultocentrismo relegaron la participación de NNA

en las decisiones que les atañen, muchas veces dejando de lado el Principio del Interés Superior de la Niñez, y desmotivando su involucramiento cívico. (Martinez y Corvalan, 2020)

En el año 2020 fue promulgada la Ley N.º 6572/20 que crea el Registro Nacional de agresores sexuales de niños, niñas y adolescentes (RNAS) y el Banco Genético, herramienta que obliga a todos funcionarios de instituciones públicas y de quienes puedan trabajar directa o indirectamente cerca de niños, niñas y adolescentes a emitir un certificado de no ser agresor sexual a la institución a la cual pertenecen, pero esta no contempla un gran presupuesto para el control y la correcta aplicación en todo el país.

Con los años y los diferentes gobiernos asumidos en el Paraguay luego de la Convención sobre los Derechos del Niño, se han tomado varias herramientas normativas y de políticas públicas, en algunos gobiernos de forma un tanto más sostenida y con mayor presupuesto que en otros, pero todas con un gran resistencia a reconocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva inclusiva, participativa, intercultural, de derechos humanos y perspectiva de género por ser contrarios a intereses privados, políticos, partidarios y fundamentalistas.

En el siguiente capítulo hablare de las responsabilidades, acciones y estructura del Ministerio de la Niñez y Adolescencia, Supervisión educativa y Consejerías Municipales, y su trabajos en el marco de los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente y la asistencia entorno a la violencia sexual contra niñas y adolescentes.

### **3. CAPÍTULO II - SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA POLÍTICA DE ESTADO**

El Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral a la Niñez Adolescencia -SNPPINA es creada por ley dentro del Código de la Niñez y Adolescencia obligando al Estado a considerarlo siempre para los planes y políticas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, el SNPPINA establece la participación de instancias públicas y privadas en los ámbitos central y descentralizados, departamental y municipal, con la participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes en todos esos espacios. El déficit actual con el SNPPINA tiene que ver con el bajo financiamiento para las instituciones que la componen, instituciones e instancias poco consolidadas y debilitadas, la insuficiente integración del enfoque de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes para su protección integral, la falta de formación permanente para los agentes del SNPPINA, los cambios de personal con cada cambio de gobierno departamental y municipal de acuerdo a los intereses del gobierno de turno; es necesario que se generen espacios de encuentros y articulación más frecuentes a nivel nacional, departamental, municipal, regional y hasta internacional de modo a generar agendas que fortalezcan los esfuerzos y los potencien, y claro combatir las debilidades ya existentes.

#### **3.1 EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS CONSEJERÍAS MUNICIPALES POR LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, RESPONSABILIDADES Y ACCIONES**

El Ministerio de la Niñez y Adolescencia -MINNA, es la institución encargada de dirigir la política pública para la protección y promoción de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, a nivel nacional desde el estado paraguayo. Responsable de dirigir, organizar, cumplir y hacer cumplir las políticas públicas elaboradas por los organismos que conforman el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y de la Adolescencia - SNPPINA; a fin de lograr la satisfacción de sus beneficiarios directos e indirectos, también hacer cumplir los deberes de los niños, niñas y adolescentes, como menciona el MINNA en su página oficial, las principales acciones del MINNA son: 1) Conformación del Centro de Entrenamientos del MINNA; 2) Elaboración de planes departamentales y municipales con los Consejos en Funcionamiento; 3)

Acompañamiento a Codenis y a la conformación de Consejos Municipales; e 4) Promoción de la participación en los Consejos Departamentales y Municipales.

El MINNA cuenta con estrategias, programas y servicios sociales que atienden a algunos de sus objetivos y responsabilidades. En el portal digital del Ministerio de Niñez y Adolescencia nos habla de los diferentes programas sociales que tienen, como el Programa 'Abrazo', este se enfoca en la prevención y reducción de los riesgos asociados al trabajo infantil peligroso y a la población infantil en situación de especial vulnerabilidad, el Programa 'Abrazo' que se enfoca en trabajar con niños, niñas y adolescentes que pueden encontrarse en situación de explotación laboral, trabajo forzoso o de riesgo, este es uno de los principales programas de gobierno en el marco los compromisos internacionales y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, en el son incluidos niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años conjuntamente con sus familias en los lugares donde se hace presente en el país esté, y para niños, niñas y adolescentes que trabajen en actividades del 'Listado De Trabajo Infantil Peligroso' regulado por la Ley 1.657/2001, actualmente solo funcionan 44 centros en 32 ciudades del país, se brinda una asistencia alimentaria, apoyo financiero y acompañamiento guiado de un agente a las familias del programa y así también requiriendo que los niños, niñas y adolescentes de la familia cumplan con ciertos requisitos como: 1) Niñas/os en edad de vacunación obligatoria (0-12 años) cuentan con el esquema completo al día; 2) Mujeres embarazadas de la familia beneficiaria acceden a servicios de atención materno-prenatal institucionalizado; 3) Niñas/os de 0-8 años acceden a un control pediátrico regular; 4) Niñas/os y adolescentes con discapacidad son vinculados y acceden a servicios de atención especializada con regularidad; 6) Niñas/os y adolescentes se encuentran matriculados en una institución educativa habilitada; 7) Niñas/os y adolescentes asisten con regularidad a la institución educativa (75% de asistencia); 8) Niñas/os y adolescentes culminan el año lectivo; 9) Las/os miembros adolescentes y adultos de la familia beneficiaria participan de actividades de capacitación y cualificación laboral; e 10) No se registran situaciones de trabajo infantil en grupo familiar beneficiario

El programa Abrazo tiene seis centros en la capital del país Asunción, dos en el departamento de Concepción, ambas en su capital Concepción. El departamento de San Pedro tiene dos centros en distintas ciudades, el departamento de Cordillera tiene tres centros, dos en una misma ciudad, el departamento de Guairá tiene dos centros en su capital Villarrica. El departamento de Caaguazú tiene dos centros en distintas ciudades, el departamento de Itapúa tiene quince centros, tres en su capital Encarnación, dos en

Yatyty y el resto en diferentes ciudades. En el departamento de Misiones se tienen ocho centros en distintas ciudades, en Alto Paraná se encuentran cinco centros, tres en Ciudad del Este y dos en ciudades distintas, en el departamento Central se encuentran quince centros en ciudades distintas. En Ñeembucú cuentan con un centro en la capital Pilar y finalmente un centro en el departamento de Canindeyú en la capital de Saltos del Guairá. Lo mínimo ideal sería que exista un centro al menos en las 224 ciudades del país pero el presupuesto escaso y la falta de voluntad política son factores que impiden avances en la cobertura de políticas públicas. Por otra parte está la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia 'Kunu'u', accionando en 26 distritos del país, en el departamento de Alto Paraná se encuentran en Hernandarias, Presidente Franco y Santa Rita, esta estrategia es dirigida por el MINNA pero con estrechas relaciones con todos los demás ministerios para acciones conjuntas, y con el objetivo de llevar de forma asegurada los servicios estatales pensados para niños y niñas, desde el embarazo de la madre, inscrita en el programa, hasta los 8 años del niño o niña, con un enfoque de nutrición, recreación y juegos, crianza positiva y salud. Dentro de Kunu'u existen Espacios de Desarrollo Infantil -EDI, que son gratuitos y enfocados a la atención integral de niños y niñas con 4 meses a 3 años y 11 meses de edad, durante 8 horas diarias, para el desarrollo de habilidades con un enfoque biopsicosocial centrada en el juego y el interés exploratorio del niño o niñas, para ser beneficiario del EDI y sus servicios es necesario cumplir con criterios como ser de escasos recursos o hijos de madres adolescentes o madres niñas. El MINNA también cuenta con el Programa de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle -PAINAC, donde acompañan niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años 'caracterizados por la desestructuración socio-afectiva y sin vínculos familiares estables'. El abordaje que dan inicia desde funcionarios del MINNA en conjunto a la Defensoría Pública de la Niñez y Adolescencia perteneciente al Ministerio de la Defensa Pública, con los que se acercan a los niños, niñas y adolescentes en las calles con algunas atenciones urgentes buscando convencerlos de que ellos voluntariamente quieran entrar a los Centros de Protección del PAINAC, siendo estas instituciones los responsables de velar por la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes en estas circunstancias como esta establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley 6486/2020.

En todo país el PAINAC cuenta con solo cinco centros de atención y un centro con el cual se articulan acciones en la ciudad de Encarnación, uno es el Centro de Atención Integral Mercado de Abasto ubicado en la ciudad de Asunción, capital del país, en donde se articulan con la Municipalidad de la ciudad y algunos otros organismos para brindar

algunos servicios de protección, durante el día solamente, el segundo y tercero es el Centro Abierto Refugio, uno ubicado en la ciudad de San Lorenzo, área metropolitana de la Gran Asunción, y otro ubicado en Ciudad del Este, capital del departamento de Alto Paraná y frontera con la ciudad de Foz de Iguazú de Brasil que corresponden a centros de la 'Primera etapa' de la metodología del PAINAC, dando atención principalmente enfocada en cubrir necesidades de alimentación, vestimenta, descanso, aseo, recreación, salud, analizar los factores que hacen que se encuentre en situación de calle, analizar si se encuentra con consumo problemático de sustancias para establecer acciones con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con programas de tratamiento de adicciones. El cuatro es el Centro Transitorio de Protección, ubicado en la ciudad de Lambaré también área metropolitana de la Gran Asunción, este es correspondiente a la 'Segunda Etapa' del PAINAC. Es un espacio al cual pasan los niños, niñas y adolescentes del programa luego de pasar por el tratamiento psicológico del Centro Abierto Refugio o haber sido tratado en el Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - CEMPTRA por haber tenido problemas con el consumo problemático de sustancias, es esta etapa se busca potenciar la salida de las calles para un hogar para una vinculación familiar, si se haya encontrado familia, aquí permanecen de 3 a 6 meses como máximo pero solo tienen espacio para nada más que 12 niños, niñas y adolescentes. Finalmente está el quinto lugar, el Centro de Convivencia Pedagógica Ñemity, ubicado en la ciudad de San Lorenzo también de Gran Asunción, en este se da la implementación de la 'Tercera Etapa' del PAINAC con residencia y larga estadía, donde son derivados los niños, niñas y adolescentes, previamente insertados al programa, que no pudieron ser vinculados a ningún círculo familiar. En esta parte ponen en el centro de las acciones 'un plan de vida' que se construye con el niño, niña o adolescente para encaminarlo hacia allí, orientando, fortaleciendo capacidades y conocimientos, priorizando su educación con un enlace con el MEC y el Servicio de Atención Educativa Compensatoria -SAEC para luego ser insertado en una escuela pública de educación formal ubicado en cercanías del centro, lugar donde pasan a vivir y formarse en cursos técnicos que son disponibilizados a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Este centro solo tiene capacidad para 44 niños, niñas y adolescentes.

Otro programa del MINNA es el de Prevención y Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual -PAIVAS, perteneciente a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos del NNAS del MINNA. Consagrada a finales del año 2023 tras el 'Programa Nacional de Prevención y Atención a Niños, Niñas y



Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual’ aprobada por Resolución CNNA N° 03/2023 del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en este buscan trabajar en materia de prevención con la educación y capacitación de familias en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, brindando también un apoyo financiero y alimenticio a familias en pobreza o pobreza extrema, promoción de actividades de ocio para los niños, niñas y adolescentes, capacidad y calidad inmediata de respuesta de los organismos del Sistema de Justicia y atención psicológica, médica, legal y social para niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de abuso sexual. Con el programa PAIVAS se han clasificado el Abuso Sexual Infantil en 5 tipos las cuales son: 1) Abuso Sexual Infantil: con presencia de coito; 2) Abuso sexual Infantil y embarazo: de cuya vulneración la víctima ha quedado en gestación; 3) Abuso Sexual Infantil por manoseo: en donde la víctima es violentada sin presencia de coito; 4) Abuso Sexual Infantil entre pares: donde víctima y victimario sean menores de edad; y 5) Abuso Sexual Infantil por medios informáticos: en donde la víctima recibe mensajes y/o imágenes de carácter sexual o es extorsionada por medios telemáticos.

Las instituciones que deben trabajar en estrecha relación en el programa PAIVAS, y crear dependencias específicas con rol y funciones que serán coordinadas con la planificación, seguimiento y evaluación del MINNA, son las siguientes: Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Salud y Bienestar Social, Ministerio Público, Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno Departamental, Gobierno Local, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, Ministerio del Interior, Instituto Paraguayo del Indígena y Organización Humanitaria y Cooperación Internacional.

A parte de programas sociales, el MINNA cuenta con algunas campañas y servicios entreligados como el ‘Fono Ayuda 147’ con la campaña ‘#TODOSSOMOSRESPONSABLES’ Y ‘#HACÉTUPARTE’ donde se hace un llamado a la ciudadanía a involucrarse y denunciar situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes, buscando derribar la percepción cultural del ‘no meter la cuchara’ para no involucrarse. Una idea aún fuertemente instalada en la sociedad paraguaya tras la dictadura, puesto que involucrarse podía significar meterse en conflictos con las autoridades o policía, esta denuncia se hace marcando al 147 vía telefónica para la orientación psicológica, social y legal de violación de derechos de contra niños, niñas y adolescentes. También ya disponibles APPs de Fono Ayuda para diferentes sistemas operativos de móviles celulares, los datos ofrecidos es estos medios son confidenciales

pero no anónimos, dependiendo del caso se articula con el SNPPINA y en ella instituciones como la Policía Nacional, CODENI, Defensoría de la Niñez, Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Fiscalía Penal, Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Educación y Ciencias, entre otros. Si no se consigue realizar el contacto con las operadoras del 147 se recomienda llamar al 911, pero es bien sabido que esta segunda línea está más saturada que la primera, 147 tiene un estimado de espera estimado de 45 minutos a 1 hora.

Paralelo al MINNA, en la defensa de los derechos del niño, niña y adolescente, existe el 'Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia', el cual es un espacio en donde se aglutinan diferentes ministerios, está conformado por los Ministerio de la Niñez y Adolescencia - MINNA, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Trabajo y Empleo - MTESS, Ministerio de Educación y Ciencias - MEC, de la Defensa Pública y del Ministerio Público, sujetas actualmente a un plan de acción para el periodo 2022-2024 que fue elaborado con la participación de instituciones del Estado y representantes de la sociedad civil.

El MINNA en su portal oficial también cuenta con una 'Guía de Prevención del abuso sexual', dirigida a todo público e institución que crea pertinente su uso pero principalmente dirigida a las Consejerías Municipales por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes -CODENI. En este guía se encontraban principalmente actividades del tipo lúdico para reconocer el Abuso Sexual, sensibilizar con el tema y hablar de los derechos ligados a los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de niños, niñas y adolescentes, estas divididas en 5 grupos de actividades, la primera dirigida a niños y niñas de 4 a 7 años, la segunda dirigida a niños y niñas de 8 a 10 años, la tercera dirigida a niños y niñas de 11 a 13 años, la cuarta dirigida a adolescentes de 14 a 17 años y finalmente la quinta parte dirigida a adultos, también es su especificidad un apartado de Seguridad en Línea y Redes sociales, como posible espacio de vulneración de derechos con conceptos y recomendaciones.

Imagen 1: Ruta de Intervención interinstitucional para la atención integral del abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes del Ministerio de Niñez y Adolescencia y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.



(Portal digital del Ministerio de la Niñez y Adolescencia)

La información pública clara e sintetizada es fundamental para encaminar a las personas a los servicios públicos, si bien es importante que la información esté disponible en la web es importante que materiales como la imagen previa sean difundidas con un mayor alcance a nivel nacional dentro de las campañas del Gobierno del Paraguay, y que las pautas de promoción no solo abarquen medios comunicacionales sino también medios físicos en puntos estratégicos e instituciones diversas de acceso masivo y que se difundan de forma constante, también teniendo en cuenta a personas con discapacidad visual y personas no alfabetizadas, de la misma manera es necesario que repliquen en sus áreas las demás instituciones del estado en relación a sus servicios, hasta que tales informaciones se conviertan en conocimiento público.

El cierre inicial de gran parte de las Codeni, una vez decretada la cuarentena total en el territorio nacional, puso en evidencia la ausencia de una perspectiva de derecho para NNA y el desconocimiento del rol clave de las Codeni dentro del sistema de protección por parte de los municipios.

Solo siete municipios mantuvieron activas a las oficinas de las Codeni, situación ante la cual la ministra de la Niñez y la Adolescencia, Teresa Martínez, solicitó el traslado de las oficinas a las gobernaciones. Fuera de los riesgos particulares que representa la pandemia y la atención especial que las Codeni deben brindar, se observa la urgencia de fortalecer estas instancias. Un reciente diagnóstico situacional de las mismas revela que, de 184 Codeni encuestadas, el 89% no tiene un Plan Municipal de la Niñez y Adolescencia, y 85% no cuenta con un presupuesto propio. El SNPPINA no puede ser eficiente ni eficaz en contexto alguno, si no se materializan recursos para su funcionamiento en los tres niveles de gobierno. (Martínez y Corvalán, 2020, n.p.)

Global Infancia (2008) nos relata como con la creación del SNPPINA se establece como parte del mismo a las Consejerías Municipales por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - CODENI, buscando la descentralización de la protección, promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de su atención y servicios, para llevarlos a las comunidades de forma gratuita, permanente y constante, las CODENIs se crean por medio de las municipalidades. Por lo tanto con agentes municipales en servicio, formando parte así del SNPPINA y la municipalidad a la cual pertenece a la vez, pero aún así no todos municipios del país cuentan con CODENI, la apertura de ello también depende de la voluntad política de las autoridades de las municipalidades para destinar presupuesto municipal para su funcionamiento.

La descentralización es un mandato constitucional. En la Constitución Nacional, se establece que el territorio de nuestro país se divide en departamentos, municipios y distritos con autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses, con atribuciones en materia social y con autarquía para recaudar e invertir sus recursos (Art. 156, 166 y 168). Mediante la descentralización se establece un nuevo orden en el país, por el cual, las personas que residen en un lugar pueden elegir a sus autoridades y estas a su vez, cuentan con la autonomía para tomar decisiones que afectan a la localidad e incluso pueden administrar sus propios recursos. En el caso de la atención a los niños, niñas y adolescentes, la descentralización significa que ellos y ellas pueden acceder con sus familias a servicios que se encuentren en la comunidad y que; por tanto, deben ser gerenciados por las autoridades locales. (Global Infancia, 2008, n.p.)

Las CODENI no son parte del Sistema Judicial por lo tanto no pueden sancionar, son encargadas de encaminar el abordaje a otras instituciones de justicia pertinentes asegurándose que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no sean vulnerados en los procesos que estas puedan seguir, las atribuciones de las CODENI son las siguientes:

1) Intervenir preventivamente en caso de amenaza o trasgresión de los derechos del niño o adolescente, siempre que no exista intervención jurisdiccional, brindando una alternativa de resolución de conflictos; 2) Brindar orientación especializada a la familia para prevenir situaciones críticas; 3) Habilitar a entidades públicas y privadas dedicadas a desarrollar programas de abrigo y clausurarlas en casos justificados; 4) Derivar a la autoridad judicial los casos de su competencia; 5) Llevar un registro del niño, niña y el adolescente que realiza actividades económicas a fin de impulsar programas de protección y apoyo a las familias; 6) Apoyar la ejecución de medidas alternativas a la privación de libertad; 7) Coordinar con las entidades de formación profesional programas de capacitación de los adolescentes y trabajadores; y 8) Proveer servicios de salas maternales, guarderías y jardines de infantes para la atención del niño cuyo padre o madre trabaje fuera del hogar como se cita en el Código de la Niñez y la Adolescencia, art. 34.

Las CODENI deben llevar registro de los adolescentes trabajadores y trabajadoras par brindarles capacitaciones en coordinación con otras entidades o institutos de formación profesional; así también contar con los profesionales del área del derecho, psicología, trabajo social y personas con reconocida trayectoria de servicios a la comunidad o estar articuladas con instituciones que cuenten con los profesionales de los que carecen. También es importante que las CODENI manejen un ambiente físico amigable, con información para niños, niñas, adolescentes y adultos que indique la gratuidad del servicio, con atención humana que manifieste seguridad y la relación de confidencialidad a quienes acudan a la atención de la CODENI. Con relación al trato es también su responsabilidad tratar a los niños, niñas y adolescentes con seriedad, refiriéndose a ellos directamente con un saludo, escuchándolos, dialogando y validando sus relatos al igual que se haría con un adulto. Otro factor bastante importante que deben cumplir las CODENI tiene que ver con que estas sean accesibles en lo físico y cultural de sus espacios y prácticas, es decir el predio debe estar ubicado en un lugar con acceso a transporte público, con calles y veredas seguras, adaptado a personas que tengan algunas discapacidad, las informaciones deben estar señaladas de forma escrita, oral y gráfica, en idiomas como el guaraní, castellano e idiomas locales en relación al contexto del municipio en el cual opera, si tiene presencia de comunidades indígenas, o si hay importante presencia de comunidades extranjeras residentes también completarlos, a su vez los funcionarios deben estar mínimamente informados sobre las dinámicas culturales de crianza y relacionamiento en los diferentes grupos identitarios de la región, y a su vez cumplir con las siguientes responsabilidades: 1) Contar con su nombramiento efectivo

para el ejercicio de esta función, salvo que cuente con una disposición transitoria de traslado, caso en que debe ejercer incidencia con los medios a su alcance para ser nombrada; 2) Prestar declaración jurada de bienes al inicio del ejercicio de sus funciones y al finalizar las mismas (...) y al culminar cada período constitucional de ejercicio de la intendencia municipal; 3) Registrar todos los casos que se requieran ante la Codeni a su cargo, incluso cuando se traten de consultas, así como todas las acciones que emprenda en la difusión de los derechos de la niñez y la adolescencia; 4) Elevar un informe mensual de su actuación a las autoridades municipales (la Intendencia y la Junta Municipal); 5) Evitar el uso de los bienes institucionales para fines ajenos a sus funciones, especialmente para fines político partidarios y proselitistas. 6) Evitar el uso de insignias y símbolos político partidarios y proselitistas, así como la exposición de estos en el predio de la Codeni, que signifiquen una adhesión a campañas o a un sector político partidario. En este caso, no se incluyen a las personas que se presenten con prendas proselitistas a presentar un requerimiento; y 7) Rechazar cualquier forma de remuneración extra, sea en especie, efectivo o favores, por el ejercicio adecuado de sus funciones y la incidencia en la celeridad de procesos.

Cuadro 1: Organización de un sector del Sistema Nacional de Promoción Y Protección Integral a La Niñez Y La Adolescencia -SNPPINA.

	Entidad administrativa	Consejo
Ámbito nacional	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia
Ámbito departamental	Secretaría Departamental de Niñez y Adolescencia	Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia
Ámbito municipal	Consejería Municipal por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (Codeni)	Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia

Es importante que las instancias administrativas y de Consejos a nivel nacional, departamental y municipal conversen y trabajen en articulación más directa y complementaria, independientemente al partido político de turno de cada entidad, pero esta es una problemática ya que no se da de tal forma, así como también lo es la real participación de niños, niñas y adolescentes organizados y en su diversidad con voz y voto en las decisiones tomadas para la política pública, de allí se dan enfoques más

alejados o más cercanos a la perspectiva de derechos humanos de los niños niñas y adolescentes de acuerdo a los intereses partidarios de las autoridades de turno.

Respecto a la situación de las Codeni en relación con la participación de NNA, un diagnóstico realizado por la CDIA en el contexto de la pandemia muestra la punta del iceberg: solo tres de cada 10 Codeni (28%) indican que cuentan con la participación de NNA siempre; mientras que el 72% restante contempla esta participación solo a veces (39%) o nunca (33%). En las condiciones actuales se incrementan y emergen nuevos y mayores desafíos para asegurar que NNA sean oídos, sin distinción. (Martinez y Corvalan, 2020,n.p.)

El Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia y el Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia son instancias en las que también deben formar parte las organizaciones de niños, niñas y adolescentes formadas en cada región en su diversidad, y las CODENI y Secretarías Departamentales de Niñez y Adolescencia deben articular acciones con el Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia y Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia, ya que son espacios de tomas de decisiones que deben contemplar la voz de los niños, niñas y adolescentes, y así forjar maneras más participativas y de autonomía progresiva para las políticas públicas que forjen las instituciones para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La niñez rural e indígena ha sido protagonista de recomendaciones que exigen para ellas una protección urgente. Para avanzar hacia el cumplimiento de estas exigencias, las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (Codeni) son fundamentales, pues son la puerta de entrada al SNPPINA, por lo cual es una prioridad potenciarlas y continuar caminando hacia el establecimiento y efectivo funcionamiento de las oficinas en el 100% de los distritos. La cobertura y el financiamiento de los programas siguen siendo uno de los principales obstáculos en este sentido. (Martinez y Corvalan, 2020, n.p.)

### **3.2 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

El Ministerio de Educación y Ciencias - MEC es la institución del estado encargada del sistema educativo nacional, en la que formula y ejecuta la política educativa para la población, sus funciones están establecidas en la Constitución Nacional, la Ley 1264/1998 General de Educación y la Carta Orgánica aprobada por Ley nº 5749/2017, su objetivo

principal es establecer a la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano, administra los niveles educativos de Inicial y Escolar Básica, Media y Terciaria No Universitaria del Sector Oficial, y supervisa las actividades del Sector Privado y Privado Subvencionado. Actualmente cuenta con dos planes centrales, el Plan Nacional de Educación 2024 "Hacia el centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo" y el Plan Estratégico Institucional "Ñamombarete tekombo'e" 2023-2028. El primero consiste en delinear las principales acciones a ser desarrolladas con metas a corto, mediano y largo plazo para garantizar el acceso de educación con calidad, eficiencia y equidad en el acceso a una educación paraguaya. Los ejes principales son la igualdad de oportunidades, la calidad de la educación y la gestión de las políticas educativas, con acciones como la ampliación y diversificación de las ofertas educativas, equipamiento de recursos didácticos y tecnológicos a las instituciones educativas y programas compensatorios. El segundo plan está directamente alineado con el Plan de Gobierno Nacional del Presidente Santiago Peña, este está enfocado en mejorar la calidad de la educación de forma equitativa, con el mejoramiento de la comprensión lectora bilingüe, español y guaraní, el desarrollo del pensamiento lógico matemático, la apropiación de las ciencias, la formación continua de docentes, la apropiación y uso pedagógico de herramientas tecnológicas para el desarrollo de la cultura científica y un proceso de 'modernización' del MEC, este plan contempla principalmente los siguientes objetivos: 1) Mejorar las oportunidades y el nivel de aprendizaje de todos los estudiantes; 2) Consolidar y expandir la atención integral de la primera infancia; 3) Consolidar el desarrollo y la implementación de ofertas de educación y la formación técnica profesional; 4) Fortalecer la formación de los educadores; 5) Mejorar la infraestructura educativa facilitando un entorno propicio para el aprendizaje; y 6) Fortalecer la gestión educativa en el nivel central del MEC, departamental y local.

El MEC forma parte del SNPPINA con un rol fundamental por tener en su naturaleza un gran acercamiento a los niños, niñas y adolescentes por su derecho a la educación, siendo así unas de las principales instituciones, con sus dependencias, responsable de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y así en él sus derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos. El MEC en busca de la 'Reducción de Riesgos' para generar condiciones seguras cuenta con una 'Guía de Actuación en el Ámbito Educativo ante la Detección de Acoso o Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia', la cual fue aprobada en su última versión en el año 2023, siendo la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la niñez y la



Adolescencia y la Dirección General de Desarrollo Educativo dependiente del MEC los referentes específicos del asesoramiento y acompañamiento de las acciones competentes a la guía.

En efecto, es necesario que el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) oriente a los diferentes agentes de la comunidad educativa nacional acerca de los pasos a seguir en casos de detección de acoso o de abuso del niño, o niña, o del adolescente, en cuanto a la atención debida para la situación presentada, a la protección de la víctima y el acceso a la justicia, así como al acompañamiento y seguimiento cercano de los procesos abordados, siempre a favor del niño, niña, o del adolescente. Precisamente, esa es la motivación de esta guía. (MEC, 2023, n.p.)

La Guía de Actuación en el Ámbito Educativo ante la Detección de Acoso o Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia del MEC es una nueva versión tras varias sugerencias ya que aparecieron nuevas formas en las que se manifiesta el abuso sexual en las escuelas en los últimos años. Dice estar centrada en la intervención, en la prevención, en la denuncia y en el acompañamiento, indicando las rutas de atención como algo central, luego los indicadores para identificar el abuso sexual en la comunidad educativa, siendo estas observables por docentes, directivos o otros trabajadores de las instituciones educativas, estos pudiendo ser el relato de la víctima, marcas físicas, la conducta, el comportamiento, el rendimiento escolar, el relacionamiento con sus pares, etc. Si es que fueran detectados indicadores físicos específicos la niña, el niño o adolescente debe ser atendido por un personal médico calificado y autorizado y estar a cargo del registro médico. Para el proceso de intervención en caso de detección en el ámbito educativo se contemplan tres momentos, el primero con la escucha y la primera atención, es en donde se hace un informe detallado y escrito que deben contener: 1) La información recogida, en especial la existencia de personas referentes, o familiares; 2) La valoración de la situación acontecida. Es importante que se detalle si la situación es riesgosa para justificar la procedencia de medidas de protección; y 3) Las recomendaciones emergentes del abordaje adecuado, especialmente identificar de dónde parte la vulneración atendida

El segundo momento es el de la denuncia obligatoria en donde se da a conocer a la familia, si esta no es presuntamente responsable, en donde la institución educativa debe orientar a la familia a cómo hacer la denuncia para luego articular con la CODENI. Finalmente el tercer momento donde la institución educativa debe facilitar la reincorporación de la víctima a las actividades escolares o si fuera necesario una

reubicación de institución escolar, en este las autoridades educativas deben garantizar: 1) Mantener la estricta confidencialidad con el caso; 2) Evitar la estigmatización de la persona víctima y su revictimización; 3) Evitar fotografiar o grabar al niño, niña o adolescente quien denuncia o padece la situación; y 4) Garantizar que el apoyo emocional a la persona víctima se brinde eficientemente en el ámbito de su competencia.

El abordaje con la prensa, si esta se presenta, debe ser tratada de forma superficial para mantener la confidencialidad, en la que se deben derivar las preguntas específicas a los agentes de justifica encargados del caso, y comprometerse a como institución tomar medidas pedagógicas para la lucha de la promoción de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Es necesario también que las instituciones educativas tengan estrategias de información y actualización constante sobre la protección y promoción de los derechos humanos de la niñez y adolescencia y construir normas de participación activa con todas las personas de la comunidad educativa, al mismo tiempo la generación de espacios democráticos como centros de estudiantes, consejo de delegados y otros, para desarrollar los temas necesarios como el abordaje de violencias como el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de la comunidad educativa. Así mismo potenciar los órganos establecidos para las instituciones educativas como el 'Proyecto Educativo Institucional - PEI', que trabajan en el con consensos previos de quienes formarán parte de los equipos que deban actuar en caso de implementación de la guía, también incluir al 'Equipo de Gestión Institucional Educativa -EGIE' para elaborar estrategias para que las familias participen y sean parte de la vida institucional.

La guía finaliza con ejemplos de casos con la 'Ruta de atención para situaciones particulares' específica para cada caso, como el caso de un estudiante acosado por el director, personal docente o administrativo de la institución educativa en el que cualquier otro miembro de la institución puede intervenir, mientras tome conocimiento del caso debe seguir los pasos de escuchar a la víctima, registrar de forma escrita la información obtenida, dar conocimiento a la familia encaminandola para realizar la denuncia, o hacerlo directamente ante la policía, contactar con la CODENI, la Fiscalía y elevar el informe detallado de todo lo acontecido hasta el momento a la supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, está a la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del MEC, con copia a la Dirección Departamental de Educación, o a otras instancias del MEC si así lo requiriese. Todo esto resguardando la identidad de la víctima, solo utilizando las iniciales de su nombre y numero de cedula, para que luego se gestione el modo de acompañamiento de la víctima y la toma de decisiones

administrativas correspondientes, también es señalado en la guía la importancia de no revictimizar a la víctima interrogandola para que relate situaciones muy específicas del acoso o abuso. Por ello es importante mantener un diálogo en margen del respeto y con palabras asertivas, manteniendo la confidencialidad en el manejo de la situación para luego identificar cómo disminuir el estrés del caso de violencia ocurrido para la comunidad educativa, cumpliendo los pasos pre establecidos, de ello deviene la importancia de que toda la comunidad educativa maneje toda la guía. Por otra parte si la estudiante acosada haya sido víctima de otro estudiante se suman algunos pasos a lo ya mencionado, como que el diálogo se debe dar de forma separada con la supuesta víctima y el supuesto victimario, comunicar a la dirección de la institución, a las familias de ambos estudiantes y luego es el director el que eleva el informe de lo acontecido, resguardando la identidad de la víctima y victimario, posteriormente la Dirección Departamental de Educación orientara un plan de mejora de reforma de convivencia en la institución y realizar el seguimiento del mismo y así también se debe identificar recursos para un apoyo psicosocial para la víctima y para quien ejerce el acoso, y poner en conocimiento de CODENI quien es la institución que verá la necesidad de eleva o no la denuncia al sistema judicial. En el caso de abuso o coacción sexual o estupro por parte de un directivo, personal docente o administrativo o integrante de su entorno familiar, también se sigue los pasos indicados en la primera ruta con la diferencia de que se debe gestionar el traslado de la víctima a un puesto de salud donde pueda ser atendida por personal capacitado y autorizado, sin bañarla, con acompañamiento de un docente y si es posible de un familiar, no lavar la ropa de la víctima si no entregarla tal cual a la fiscalía, en cuanto a la contención se debe explicarle de la forma más sencilla posible los pasos a seguir, generando confianza reconociendo su valentía de comunicar el abuso, luego buscar estrategias para disminuir la presión generaba para la víctima en la institución académica y garantizar su educación. En el caso que el abuso o coacción sexual haya sido por parte de otro estudiante menor de edad a diferencia de este último caso se debe comunicar a la familia del agresor y de la víctima. En el caso que la estudiante haya sido víctima de un abuso o coacción sexual del tránsito de su casa a la institución educativa o viceversa, se deben seguir los primeros pasos indicados. En el caso de una estudiante victima de pornografía tambien se deben aplicar las primeras indicaciones dadas.; En el caso de una victima de trata o explotación sexual se deben aplicar las primeras indicaciones y ademas remitir el informe a la Unidad Especializada del Ministerio Público en la Lucha contra la Trata de Personas y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. En el caso de una estudiante víctima de

*grooming* o pederastia infantil, *sexting* y/o sextorsión se deben seguir las primeras indicaciones pero también elevar el informe al Departamento Especializado en Cibercrimen y Delitos Informáticos de la Policía Nacional, también a la Unidad Especializada de Delitos Informáticos de la Fiscalía. En el caso de una estudiante embarazada se seguirán los primeros pasos indicados, además trasladar a la estudiante embarazada a un centro de salud en conjunto con la familia si esto fuera posible para el control sanitario de esta, si la estudiante es menor de 16 años, y no manifieste que el embarazo sea producto de un abuso sexual se deberá elevar igualmente la denuncia, así mismo también se deberá dar seguimiento al control del embarazo y garantizar su educación adoptando las medidas necesarias para que la estudiante no se descolarice, garantizando la contención siquica y emocional. Si bien la guía nos muestra el rol de la comunidad educativa ante las situaciones posibles de abuso esta no contempla estrategias palpables para la prevención del acoso y abuso sexual.

En el siguiente capítulo desarrollaré con mayor profundidad la responsabilidad estatal de los Derechos sexuales, Reproductivos y No Reproductivos a favor de las niñas y adolescentes en Paraguay, a partir de declaraciones de las acciones que toma el MINNA y el MEC desde los organismos de representación regional que se encuentran en Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay.

#### **4. CAPÍTULO III - DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y NO REPRODUCTIVOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PARAGUAY**

Los Derechos Sexuales, Reproductivos y No Reproductivos describen a una serie de derechos ligados a la dignidad de la sexualidad de cada persona, trata el derecho a la privacidad, el derecho a decidir con quién, cuándo, cómo y dónde tener relaciones, el derecho a decir que 'NO' o a detenerse cuando algo no nos gusta, el derecho a comunicar nuestros deseos, decisiones y emociones, el derecho a buscar afecto, derecho a conocer y amar nuestro cuerpo y los genitales, el derecho a ejercer la sexualidad independiente de la reproducción, el derecho a decidir si tener o no hijas/os, cuántos, y con qué espacio de tiempo, el derecho a la identidad sexual independientemente del sexo biológico y de los roles de género, el derecho a recibir Educación Sexual Integral, derecho a recibir consejería sexual y métodos anticonceptivos gratuitos en centros de salud, a partir de los 13 años y sin la compañía de un adulto/a, el derecho a sentir placer sexual, el derecho a la libre asociación sexual y el derecho a la libertad sexual, como expone Dusanto (2020). Para Aragón "La sexualidad saludable se caracteriza por la capacidad de disfrutar y expresar la sexualidad sin riesgos de enfermedades, embarazos no deseados, y sin coerción, discriminación o violencia" (Aragón, 2024, n.p.).

Brown (2006) nos describe como los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de las niñas, adolescentes y mujeres fueron tratados por primera vez en dos conferencias internacionales, en El Cairo, 1994, en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y Beijing, 1995, en la Conferencia Mundial sobre la Mujer. En la primera se dio inicio al debate sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres donde dentro de un apartado se habló de la salud como un derecho básico con acciones como la reducción de los índices de mortalidad materna y el acceso universal a la salud reproductiva de forma garantizada, poniendo por primera vez a los derechos reproductivos dentro de los derechos humanos de forma estrechamente relacionadas. En el segundo evento dentro de los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos se trató el control de la natalidad de forma independiente a las políticas e intereses geoestratégicos de los países y su gobiernos implicados, reconociendo los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos como un derecho humano básico de las mujeres, niñas y adolescentes para que podamos decidir con libertad sobre nuestras vidas, nuestra sexualidad y nuestra fertilidad, sin discriminación y sin violencia, con el compromiso de que los gobiernos tomen las medidas requeridas para garantizar estos

derechos. Es importante señalar que el debate sobre los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos nace con los movimientos de las mujeres y su lucha histórica, haciendo que luego, como en el Cairo y en Beijing, organizaciones internacionales traten los temas necesarios para la dignidad de las mujeres, niñas y adolescentes.

Los niños y las niñas, los adolescentes y las adolescentes experimentan la vulneración a sus derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de distinta manera, ya que el mandato social es diferente para cada grupo debido a los estereotipos y la desigualdad de género. Las niñas y adolescentes como mujeres son vistas con el destino innegociable de ser madres, esposas y amas de casas, si bien en el último siglo se ha derribado un poco estas ideas. El constructo social aún las impone como mandato y aunque no es tan bien visto que niñas preadolescentes y adolescentes se encuentren en pareja, sean sexualmente activas o hasta se encuentren embarazadas. Todavía existe una gran cantidad de personas de la sociedad paraguaya que normaliza estos casos, no considera que son víctimas de abuso, no lo denuncian y hasta sitúa a estas niñas y adolescentes como las responsables de esta vulneración.

#### **4.1 RESPONSABILIDAD ESTATAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTO PARANÁ**

En Alto Paraná existe la coordinación regional dependiente de Viceministerio del Desarrollo Regional del Ministerio de la Niñez y Adolescencia -MINNA, allí la entrevistada 1 (2022) nos relata que la función principal de dicha institución regional es la de trabajar en el fortalecimiento del SNPPINA, y como función técnica instalar y fortalecer los consejos departamental y municipales de niñez y adolescencias y las CODENIs. También nos señala la gran dificultad de seguir el hilo conductor de estas tareas con las CODENIs existentes en el departamento, de formación y ruta de trabajo puesto que los directores o consejeros municipales de niñez y adolescencia, y su equipo, son cambiados en cada periodo nuevo de elecciones municipales o hasta de cambio de algún directivo municipal, cambian las figuras políticas del municipio y cambia el equipo de trabajo de la CODENIs, impidiendo así el progreso del trabajo ya realizado en los procesos internos de formación y gestión, esto termina afectando gravemente la atención de las CODENIs al público objetivo ya que el MINNA no realiza la atención directa, su canal de atención son las CODENIs.

El MINNA actúa junto al Ministerio Público haciéndole seguimiento de los casos de embarazos adolescentes, 14 años en adelante, allí se genera una línea de investigación para determinar la existencia o no de abuso sexual, siendo muchos de los casos resultados de paternidades de otros adolescentes. En los casos que se determinan que este fuera un hombre con mayoría de edad se hace la denuncia por caso de estupro. Aunque por otro lado nos cuenta la entrevistada 1 (2022) que como política interna de la institución se habla de que “cuando hay un adolescente embarazada casi siempre es una situación de abuso”, y de allí se busca partir para las acciones institucionales. Con la Coordinación Regional del MINNA lo que hacen es buscar instalar contención a la víctima desde el ámbito psicológico con una profesional del área y proceder a las instancias que correspondan cuando se requiere una terapia psicológica más continuada, derivando al sector salud, con el Hospital Regional de Alto Paraná o otra institución sanitaria disponible. La entrevistada 1 (2022) también nos cuenta que la mayoría de los casos de abuso sexual y embarazo infantil y adolescente que llega a las CODENIs no representan el número real de los casos existentes. La mayoría llega a través del sector sanitario y educativo, hasta a veces no son casos que lleguen a la Coordinación Regional del MINNA por no ser casos que requieran su acompañamiento directo sino que el sector de salud y el sector de educación tienen la obligación de denunciar ante la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, esta determina si corresponde o no una investigación y que servicios de acompañamiento necesitara la víctima de abuso sexual. En la mayoría de los casos solamente si es una niña o adolescente en extrema vulnerabilidad se pide el acompañamiento de la CODENI del municipio en el que suceda si este lo tuviese, interviniendo para proveer la cesta básica, para hacerle un acompañamiento o derivar al sector salud, para realizar una atención más especializada en atención psicológica, entonces en ese aspecto se le pide ayuda a la CODENI.

La entrevistada 1 (2022) expresa que las características más resaltantes de las niñas o adolescentes embarazadas “se encuentran en una situación mucho más de vulnerabilidad, poco acceso a educación, a información, al servicio de salud, su principal característica es la situación de vulnerabilidad.” Así ella dice que comunicar y denunciar es el paso básico que todas las instituciones que detecten alguna vulneración a niños, niñas y adolescentes, pero que el MINNA reconoce que existe aún un miedo grande de denunciar y por ende involucrarse en muchas instituciones educativas y que como ministerio también concentran fuerzas en instalar la “cultura de la denuncia” cuando se trata de una situación de vulneración de derechos, no solamente de abuso, de embarazo

si no de cualquier tipo de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, puesto que es un deber y obligación que se está omitiendo cuando no es comunicado y denunciado a la instancia que corresponde. Además la entrevistada 1 (2022) insiste con las acciones de formación que realizan desde el MINNA, con talleres sobre la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con los miembros de las CODENIs, con talleres de derechos de los niños, niñas y adolescentes para las instituciones educativas ya que reconocen que son los docentes quienes carecen mayor información para manejar los escasos protocolos de acción ante la violación de derechos de niños, niñas y adolescentes.

La coordinación regional del MINNA también busca incluir a las niñas y adolescentes embarazadas o ya madres a los programas sociales que se encuentran disponibles para las víctimas de la zona metropolitana del departamento, en los programas Kunu'u y Abrazo. A la vez reconoce que no todas las CODENIs cuentan con psicólogos, así como los hospitales tampoco cuentan necesariamente con personal de la salud mental capacitado en todo el departamento. A la par que el acompañamiento escolar que reciban las niñas o adolescentes gestantes depende mucho de la voluntad de los directivos de las instituciones educativas. Otro enfoque de trabajo del MINNA, es el de talleres sobre violencia entre pares o *bullying*. En las instituciones que pueden van directo como MINNA y en las que no pueden delegan esa tarea a las CODENIs, los talleres y charlas pueden ser sobre prevención de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se puede dar sobre abuso sexual, sobre maltrato, sobre *bullying*, sobre adicciones y en general sobre violencia hacia niños, niñas y adolescentes, estos también pueden ser desarrollados por las CODENIs en las instituciones educativas con los docentes o con los alumnos o con las instituciones públicas dentro del departamento o en la propia comunidad, como las Unidades de Salud Familiar de los barrios para compartir experiencias y repasar protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de algún tipo de violencia.

Por otra parte la entrevistada 2 (2022) parte de una CODENI del área metropolitana de Alto Paraná nos cuenta que las tareas principales de la CODENI están centradas en quehaceres administrativos del tipo de derivamiento de casos de violencia sexual y su denuncia al sector judicial encargado, como el Ministerio Público, y charlas de derechos básicos y obligaciones de las infancias en algunas escuelas a las que consiguen llegar. Ella nos explica que la mayoría de las denuncias de abuso sexual y embarazos de niñas y adolescentes llegan con el aviso del sector de salud, de los hospitales más



grandes de la ciudad, la mayoría de estas niñas y adolescentes son de escasos recursos. Los casos de embarazos oscilan entre 1 o 2 cada tres meses, de los cuales los que pertenecen a abuso sexual se dan por algún miembro de la familia. Otros casos son identificados por maestros en las instituciones educativas, y luego de los informes que llegan a la CODENI esta busca primero contactar a las familias e informarlas. En cambio según la “Guía de Intervención Interinstitucional para la atención de casos de vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos en el ámbito educativo” al momento de detectar algún estado de vulneración de los derechos de este índole se debe activar “la escucha”, donde se debe identificar de dónde proviene el estado de vulneración, de qué espacio proviene; si este proviene de un entorno familiar, para asegurarse si éstos no sean presuntos responsables del hecho.

La entrevistada 2 (2022) señala que en la CODENI identifican el domicilio de la niña o adolescente embarazada para que luego del parto pueda volver a escolarizarse y solamente en el caso de que la niña o adolescente embarazada encuentre alguna negativa por parte de la escuela para seguir con su año lectivo en la misma, la CODENI pasa a intervenir. A su vez dice enfocar su trabajo en posteriormente mantener la salud del recién nacido de la niña o adolescente en programas del sector de salud, al mismo tiempo que los responsables de la niña o adolescente la acompañen en ese proceso y que esta acceda a nueva información sobre métodos anticonceptivos para no volver a quedar embarazada. En efecto a estas situaciones las principales instituciones de apoyo que tiene en esta región del departamento son las del sector sanitario para atender los casos de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes, siendo los profesionales de los dos hospitales más grandes quienes informan cuando hay casos de violencia sexual y/o embarazo infantil o adolescente, ya que las víctimas acuden a controles en los hospitales. Otro brazo para la CODENI del mismo sector son los graduandos de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional del Este, que se disponen a realizar evaluaciones psicológicas si lo necesitarán para las víctimas en etapa de acompañamiento. Lo peligroso de lo anteriormente mencionado es la falta de expertis para la contención de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual por parte de los futuros profesionales aunque estos dispongan de voluntad, esto habla de la dificultad para encontrar profesionales de la salud capacitados en el tema para el acompañamiento, no teniendo sus servicios a disposición de manera asegurada para esta CODENI.

La entrevistada 2 (2022) también señala que la CODENI, donde se desempeña no cuenta con casas de acogida, si el caso de abuso sexual se da en el entorno del hogar, se

busca un familiar cercano que pueda darle acogida a la niña o adolescente. Si no existe nadie que la pueda recibir, solamente por orden judicial pueden buscar ingresarla a uno de los dos pocos albergues que existen en la región, que no son casas de acogida del estado sino son fundaciones. La política pública y su presupuesto no prevén a los datos estadísticos de las propias instituciones de justicia del Estado, ya que éstas hablan de que la mayoría de los casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes se dan en entornos familiares. Es una medida requerida de forma urgente que existan casas de acogida del Estado, con profesionales competentes de las áreas necesarias, para víctimas de este tipo de violencias que no tengan familiares cercanos que los puedan resguardar competentemente de forma segura y con una atención completa a sus necesidades tras la vulneración de sus derechos.

La entrevistada 3 (2022), parte de una de las Supervisiones Educativas de Alto Paraná, nos cuenta que le parece importante y necesario que si son identificadas niñas o adolescentes escolarizadas en situación de embarazo por la CODENI o alguna entidad sanitaria esta podría informar a la unidad académica a la cual pertenece a la víctima para que la escuela o colegio pueda ver qué acciones tomar, aunque sea ya esto obligatorio en el protocolo de atención a víctimas de abuso sexual y por consecuencia un embarazo, para luego trabajar en conjunto con la institución académica para adecuar el plan a las necesidades de la niña o adolescente gestante de modo a que el derecho a la educación no le sea retirado, más allá de la voluntad esta acción es responsabilidad de las instituciones públicas del SNPPINA, la permanencia es un derecho garantizado por la ley, por lo tanto una obligación para la escuela, la CODINI y el MINNA en articulación. Por otro lado, la entrevistada 3 (2022) manifiesta desconocer el marco jurídico en relación al abuso sexual y las niñas pre adolescentes, hasta los 13 años, y adolescentes, desde los 14 años, ya que dice que la forma de interpretarse si es abuso o no depende mucho del trasfondo del caso. La ley señala claramente que cualquier caso hasta los 13 años es abuso sexual. Es de suma importancia que las autoridades académicas dependientes del MEC en cualquier región y puesto manejen con experticia las leyes, protocolos y campañas de protección de los niños, niñas y adolescentes, al ser el principal sector poblacional con el que se trabaja. Aunque de forma contraria la entrevistada 3 (2022) asegura que los directivos conocen los protocolos de acción para la violencia sexual, ya que es socializado con ellos y por ende con los docentes conociendo las normativas y sanciones.

La entrevistada 3 (2022) también manifiesta que durante el año lectivo del 2022 la supervisión no ha recibido nunca un informe oficial de alguna situación de niñas escolarizadas y embarazadas. Aunque la entrevistada 2 (2022) haya señalado que en la CODENI si llegan casos de niñas y adolescentes embarazadas.

Es interesante ver que autoridades de instituciones que deben trabajar en estrecha relación para la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes manejen datos y realidades bastante distintas, donde llevan sus acciones a solo algunos lugares del territorio en el que deben trabajar, dejando la incógnita del impedimento de llegar a ser instituciones que cumplan a cabalidad las obligaciones que tienen, para trabajar bien de cerca con las diversas instituciones públicas, privadas y comunitarias que desempeñen labores alrededor del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

## **4.2 LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

La perspectiva de género, según Moreno, Stange y Fragoso (2014), es una herramienta que nos permite entender las diferencias que se dan entre mujeres y hombres, la forma en la que se relacionan más allá de su biología, en su cultura, con desigualdades de trato, acceso y oportunidades, sirviendonos para pensar cómo podemos cambiar la forma en que vemos y construimos la historia, la sociedad, la cultura y la política para generar cambios sociales, identificando ideologías transmitidas en espacios de formación en el discurso pedagógico y de producción.

En Paraguay en el año 2023 se presentó una iniciativa popular del sector antiderechos organizado, con la propuesta de ley “por el cual se prohíbe la promoción, fomento o enseñanza de la Ideología de Género en las instituciones educativas del país”, esta es una iniciativa para sancionar de forma penal y/o administrativa a las personas y organizaciones que trabajan por los derechos humanos, a las mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ que hacen uso y promoción de la herramienta analítica que es la perspectiva o teoría de género. Amnistía Internacional, en el mismo año, a través de su directora para las Américas, fue una de las organizaciones que se presentó en contra de esto frente a las autoridades, recordando que la perspectiva de género es una obligación ante los compromisos internacionales asumidos por el Estado paraguayo, para trabajar en pos de los derechos humanos, para también alcanzar una educación integral de la sexualidad con perspectiva de género como derecho de todas las personas.

Es muy preocupante que legisladores y autoridades, al explicar el proyecto de ley, hagan uso de expresiones vacías e imprecisas como 'ideología de género' y 'adoctrinamiento' para referirse a una educación con perspectiva de género. Estas expresiones no solo distorsionan el real sentido y propósito de una educación integral de la sexualidad, sino también buscan manipular la opinión pública, explotando miedos y ansiedades en la sociedad y fomentando la estigmatización y la persecución a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (Piquer, 2023, n.p.).

La discusión sobre la gran problemática del abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes, violencia producida mayormente en el entorno familiar, queda sesgada por la avanzada política de desinformación que frena el análisis y las estrategias para la detección rápida de signos del abuso, y la discusión de políticas de prevención del abuso sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, difundiendo discursos de odio en campañas para mover los miedos y la ansiedad de la sociedad alentando a la marginalización y persecución de personas.

Este intento legal y social de criminalizar a la perspectiva de género bajándolo de su nivel de herramienta de análisis científico la "ideología de género", no solo es promovido por un grupo de la sociedad civil organizada, sino también por figuras políticas y/o autoridades vigentes, que se impulsaron al gobierno sostenidos de esta línea de discursos de odio contra "la ideología de género" y sus promotores, o se unieron a esta postura política posterior a ser electos, en favor de sus intereses particulares y partidarios, para obtener aprobación de sus seguidores a la hora de debates políticos o de cortina de distracción para ocultar gestiones presupuestarias, aprobar o rechazar de leyes polémicas y lesivas de derechos, auto-otorgarse permisos especiales, favores y cargos nepotistas y de su interés particular, para familiares o de socios comerciales, de sectores como el agronegocio, tabacaleras y otros grupos corporativos y financieros.

### **4.3 LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD**

La Educación Integral de la Sexualidad - EIS, se presenta como una herramienta urgente para el contexto paraguayo, propuesto por diferentes grupos organizados de la sociedad civil al ver las estadísticas y vivir las experiencias personales de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes con extrema regularidad. Fois (s.d) nos relata como la EIS es un camino para llevar información veraz y confiable a la comunidad

educativa, a las familias, a niños, a niñas y adolescentes, ya que esta estrategia ha dado grandes resultados para la lucha contra la violencia de género y a favor de la salud sexual y reproductiva, para cumplirse como derecho humano previniendo y erradicando el abuso a cambio de nuevos vínculos que parten del afecto y cuidado.

La negativa de modo constante de los sucesivos gobiernos a implementar la Educación Sexual Integral (ESI) en el sistema educativo, junto con modelos pedagógicos con abordaje de género, es un factor que sostiene el aumento de las cifras de violencia sexual hacia NNA que pasaron en promedio (Martinez y Corvalan, 2020, n.p.).

En ese sentido, Fois (s.d), expone que la ESI tiene como foco dimensiones éticas, psicológicas, políticas, afectivas y derechos de sexualidad, así dentro de los lineamientos de la UNESCO está garantizada que de forma temprana se adquieran conocimientos y habilidades para tomar decisiones respetuosas, sanas e intencionadas respecto a la sexualidad y las relaciones. Una ESI que permite reflexionar sobre la construcción de los vínculos entre las personas, revisando los modelos de relaciones abusivas que pueden vivir los niños, niñas y adolescentes en su hogares u otro espacio de desarrollo, haciendo que no solamente puedan ver el abuso sexual sino también otras formas de maltrato hacia niños, niñas y adolescentes. En la experiencia argentina con la ESI, iniciada a través de una ley en el 2006, fue realizado un estudio tras 14 años de aplicación de la ley, en donde se mostró que tras recibir la formación en ESI el 80% de niños, niñas ya adolescentes de entre 12 y 14 años comprendió que había sido víctima de abuso sexual, pudiendo ser acompañados en los espacios de confianza y seguridad generados en las instituciones tras la aprobación de la ley. Así también el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA tras un estudio realizado en el 2015 en una revisión global de los países que tiene como política pública a la EIS, notaron que disminuyeron de forma drásticas casos de infección de transmisión sexual (ITS), de VIH y de embarazos tempranos no planificados, también así como el retraso del inicio voluntario de la actividad sexual, de forma contraria a lo que los grupos organizados antiderechos promueven que la EIS realiza, y así reduciendo la tasa de embarazo adolescente no planificado. A la vez un informe de ONUSIDA y Unión Africana señaló que mujeres jóvenes y adolescentes dentro de contextos de epidemia de SIDA, con EIS, aumentaron el uso de preservativos, pruebas voluntarias de VIH y de embarazo adolescente. En este orden otro informe de la UNFPA mostró que tras programas de educación integral de la sexualidad en contextos

muy dispares, como en Bangladesh, adolescentes casadas y no escolarizadas manifestaron mayor conciencia sobre sus derechos de género, derechos a la autonomía y el derecho a no sufrir violencia. La EIS consigue que niños, niñas y adolescentes obtengan herramientas de identificación de abuso y violencia de las que puede ser o son víctimas, pudiendo comunicar y denunciar y a su vez construir relaciones sanas y responsables, libres de violencia, con sus propios cuerpos y con otras personas a lo largo de cada de etapa de sus vidas.

La entrega de información y contenidos educativos contrarios a evidencia y hallazgos científicos, por parte de una institución rectora del Estado, es un adoctrinamiento consentido operado desde el Sistema Educativo Nacional, y por tanto una abierta violación a los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país; es una abierta en contravención al Art. 28 de la CN, referido al Derecho a Informarse, que reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. (CDIA, 2023, n.p.)

Según la entrevistada 3 (2022), los contenidos con relación a los derechos sexuales y reproductivos desarrollados en las escuelas y colegios están ligados a tópicos como salud reproductiva, paternidad responsable y reproducción, en estos últimos años, durante el año 2023 y 2024, el MEC trabajó un material denominado '12 Ciencias para la educación de la sexualidad y la afectividad en la escuela' con apoyo de consultores peruanos y paraguayos de organizaciones evangélicas del sector antiderechos autodenominado 'pro vida, pro familia', con el objetivo de mitigar las demandas sociales por la lucha en contra del abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes y cumplir, asimismo, con compromisos internacionales por los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, material a ser implementado en las escuelas y colegios en todos sus niveles, a pesar de haber recibido críticas y objeciones para su implementación por parte de organizaciones de derechos humanos y familias organizadas por la educación integral. Este material no se basa en conocimientos científicos y contiene sesgos religiosos, propone expectativas y mitos peligrosos para un desarrollo integral de las personas, poniendo en riesgo la salud y el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes, no provee información básica sobre biología humana, no ofrece información adecuada sobre el proceso reproductivo, responsabiliza a los niños y las niñas de su propia protección ante el abuso sexual, estigmatiza vínculos y relaciones, es sexista, patriarcal y refuerza estereotipos de género, refuerza patrones hegemónicos de la

masculinidad, refuerza discursos justificadores de la violencia de género, ignora los derechos de la niñez y la adolescencia y limita sus capacidades de participación y desarrollo de su autonomía progresiva, plantea el matrimonio como un vínculo indisoluble y eterno, asigna a las mujeres la maternidad como único destino deseable, desconociendo el derecho a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de proyectos de vida, distorsiona el control parental con ideas autoritarias, desconociendo realidades y datos, discrimina a las personas por su género y orientación sexual y restringe peligrosamente el concepto de familia.

La organización de la sociedad civil FEIPAR, conformada por familias y personas de diversos sectores, conscientes de la necesidad de garantizar el acceso a una educación integral laica y con base científica a todos los habitantes de la República del Paraguay, como manifiestan en su página web, es una de las organizaciones de familias organizadas que se presentó en contra del material anticientífico anteriormente presentado, proponiendo la educación sexual que los niños, niñas y adolescentes necesitan y a la cual tienen derecho. A través de un documento y campañas en los medios de comunicación, manifestaron que existen contenidos imprescindibles según su parecer para la necesaria EIS, como poder hablar y reflexionar desde una perspectiva de derechos sobre el consentimiento, pareja y noviazgo, igualdad de género, comunicación efectiva, autonomía y libertad y prevención de la violencia. Con los siguientes puntos claves para la EIS: 1) La enseñanza sobre sexualidad debe proveer a niñas, niños y adolescentes de todas las herramientas y la información necesaria para que puedan tomar decisiones que se ajusten a su edad y madurez, sus realidades, sentimientos y cosmovisiones personales, aprendiendo a evitar conductas de riesgo, cuidar de su salud y bienestar integral y a vivir libres de violencia; 2) La educación sexual en el entorno escolar debe ser integral, inclusiva, no sexista, basada en la evidencia científica y los derechos humanos, respetuosa de la diversidad de orientaciones sexuales, identidades de género y sin ningún tipo clase de discriminación; 3) La educación sexual en el entorno escolar debe ofrecer orientación científica, humanista y basada en los derechos humanos, para que niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a su edad y madurez puedan desarrollar capacidad crítica y autonomía para comprender las limitaciones del consentimiento en cada etapa vital, protegerse de abusos y conductas de riesgo, respetar los derechos de sus pares sin discriminaciones, y aprender a tomar decisiones informadas, libres y responsables sobre su conducta sexual, incluyendo el derecho a la abstinencia sexual de manera libre y sin presiones; 4) La educación sexual debe tener un abordaje integral,

atendiendo la complejidad de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales y no abordar las relaciones sexuales como cuestión biológica; 5) La educación sexual debe posibilitar a niñas, niños y adolescentes la identificación de posibles consecuencias y riesgos de forma clara, consciente e informada desde un enfoque positivo de la sexualidad, y para que sepan tomar medidas de protección ante situaciones peligrosas y prácticas sexuales de riesgo, así como a abusos (violencia, uniones infantiles y tempranas, embarazos no intencionados, ITS, etc.); 6) La educación sexual debe fomentar relaciones basadas en el respeto mutuo, la comunicación abierta y honesta, la igualdad de derechos y la libertad de decisiones; y. 7) La educación sexual en el entorno escolar no puede reemplazar la educación que se provee en el entorno familiar.

En el ámbito escolar, la educación sexual se debe enfocar en orientaciones científicas y de derechos humanos y evitar orientaciones religiosas, porque debe respetarse el derecho de las familias para educar en su propia fe y creencias. La libertad religiosa y de creencias es un derecho fundamental garantizado por la Constitución Nacional y las leyes. Por mandato de la Constitución Nacional, también existe la obligación de eliminar cualquier tipo de contenido discriminatorio de la educación, ya sea por motivos políticos, religiosos, étnicos o por cualquier condición. Por la diversidad cultural, en Paraguay es particularmente importante respetar la libertad religiosa. No deberían imponerse las creencias de una religión mayoritaria, porque además de las minorías religiosas, deben respetarse las cosmovisiones de pueblos indígenas, así como el derecho a no tener una religión. Lo fundamental es el respeto a la integralidad de los derechos humanos. Además, la persecución ideológica fue una práctica de la dictadura stronista reciente (1954-1989), razón por la cual la Constitución Nacional prohibió que se persiga a las personas por su ideología y garantiza la libertad de pensamiento.

A su vez existe otra organización de la sociedad civil organizada que también llama fuertemente la atención al posicionarse en contra del material anticientífico de '12 Ciencias', Somos Pytyvõhára, un grupo de adolescentes y jóvenes que trabajan en la exigibilidad y promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la Educación Integral de la Sexualidad -EIS. Esta ONG se encuentran activando por la ESI ya hace varios años, donde vienen generando información de servicios públicos de atención ligada a la salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes, debates al respecto, información sobre sexualidad y reproducción y sobre derechos en general, también generando espacios de autocuidado, articulación nacional y regional, ocupación de espacios públicos, educación en espacios formales y no formales, trabajos con madres y padres,



difusión de información en redes sociales y reflexión con compañeros y compañeras. FEIPAR y Somos Pytyvõhára en conjunto con otras organizaciones forman parte de un Movimiento Nacional contra la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes, que busca articular esfuerzos para la mayor incidencia posible de las acciones que realizan las diferentes organizaciones miembros alrededor del país. Son varios los esfuerzos realizados por la ciudadanía organizada para generar cambios en las políticas a favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con un trabajo conjunto de varios años, algunas organizaciones con más trayectoria que otras, con trabajo comunitario y buscando sumar a la presión civil hacia el Estado para la incidencia, y lograr la implementación de las políticas vigentes y de nuevas políticas necesarias para combatir el abuso sexual y otras formas de violencia hacia las infancias y adolescencias.

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

Tras la investigación bibliográfica, documental y etnográfica de las acciones que el estado paraguayo toma, luego de asumir compromisos internacionales en cumbres, conferencias y otros tipos de encuentros y a partir de la promulgación de leyes y normal a través de la presión y el trabajo de defensores y defensoras de derechos humanos. podemos notar que estas responden a la violencia sexual una vez que ya ha ocurrido, con medidas de contención parcial a la victima y de castigo, en los casos que logra culminar los procesos en el sistema judicial para los agresores, pero no existe una politica pública permanente y constante de reeducación cultural para la prevención de la violencia sexual, en toda su amplitud.

Las acciones vigentes para las instituciones del SNPPINA, como el MINNA, el MEC, y las CODENIs carecen de presupuesto, transparencia y personal capacitado para llevar competentemente los servicios por el cuál son responsables para la atención a victimas de abuso sexual, de niñas y adolescentes embarazadas y niñas y adolescentes ya madres, ni siquiera están presentes en todos los puntos de país. La falta de voluntad política, los grupos antiderechos y su poder para las decisiones políticas para frenar cualquier programa, ley o acción por los derechos humanos con sus discursos de odio, mentira y tergiversación de hechos, los intereses privados y empresariales, la corrupción y el narcoestado son las principales trabas para avanzar en materia de derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos para el fin de la violencia que sufren a diario niños, niñas y adolescentes en país, el dolor y vulneración para una vida no digna es intencional por parte del Estado paraguayo. Pero existen figuras políticas, grupos sociales de niños, niñas y adolescentes organizados, de mujeres organizadas, de familias organizadas, de adultos organizados en la lucha constante por defender los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, de luchar por el derecho a la Educación Integral de la Sexualidad, por creer fervientemente que ese es el camino que tomar a partir de la educación para dotar a los niños, niñas y adolescentes de herramientas para empoderarlos y crecer en compasión, amor, cuidado colectivo, ternura y solidaridad, para tener ciudadanos y ciudadanas con salud, bienestar y vidas dignas.

Es importante señalar que las acciones y presencia del Estado se concentran en la capital del país aunque la política nacional habla de descentralización, los servicios e instituciones están localizados en el departamento central principalmente, y uno que otro por el área metropolitana del este, sur y suroeste del país, el Chaco paraguayo, la zona

norte, y ciudades rurales son la regiones más abandonadas para la atención, servicios y programa estatales, esto genera políticas de desigualdad gigantes en el territorio nacional, y así mayor vulneración para las infancias y adolescencias de esos territorios.

Si bien fue bastante difícil la búsqueda de información y documentos oficiales de las acciones y debilidades de los servicios de las instituciones públicas y de datos estadísticos, existen herramientas como el Portal de Acceso a la Información Pública, amparada por ley, para conectar algunos datos e informaciones y así verificar el estado de los servicios vigentes, en escasez y hasta mapear lo que aún se encuentra en falta, a pesar de que haya una normativa que lo garantice como derecho para la ciudadanía. Esto nos sirve para generar mayor cantidad de trabajos de investigación, de producir desde la academia, sobre nuestro territorio nacional y hasta regional, y analizar la relación y presencia que tiene el Estado, para poder posicionar los estudios como herramientas de información verificada y de datos científicos, para la lucha del movimiento y de las organizaciones de la sociedad civil por los derechos humanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abrazo. Ministerio de Niñez y Adolescencia. Paraguay. Disponible en <https://www.minna.gov.py/pagina/229-abrazo.html>. Accedido en 09 set. 2024.

Alto riesgo de violencia y explotación sexual de NNA. CDIA. 2020. Disponible en <https://www.cdia.org.py/2021/05/31/alto-riesgo-violencia-y-explotacion-sexual-nna/>. Accedido en 11 jun. 2024.

Apuntes de las familias para la educación sexual en el Paraguay. FEIPAR. Paraguay, 2024. Disponible en <https://feipar.org/wp-content/uploads/2024/02/Apuntes-de-las-Familias-para-la-Educacion-Sexual-en-el-Paraguay-FEIPAR.pdf>. Accedido en 06 oct. 2024.

ARAGON, Rafael. Claves para una sexualidad saludable. Psiquiatria.com. 16 jun. 2024. Disponible en <https://psiquiatria.com/bibliopsiquis/blog/claves-para-una-sexualidad-saludable#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20sexualidad%20saludable,sin%20coerci%C3%B3n%20discriminaci%C3%B3n%20o%20violencia>. Accedido en 01 oct. 2024.

BROWN, Josefina Leonor. Los derechos (no)reproductivos en Argentina: encrucijadas teóricas y políticas. Universidad Nacional de Buenos Aires. Argentina, ago. 2006. Disponible en <https://www.scielo.br/j/cpa/a/WGFGP76nYJbHvrCsrnDVhtv/>. Accedido en 02 oct. 2024

Coacción sexual en niños por año. Ministerio Público. Paraguay, 2023. Disponible en <https://www.ministeriopublico.gov.py/coaccion-sexual-en-ninos-por-ano->. Accedido en 16 jun. 2024.

Código de la Niñez y Adolescencia. Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación. Paraguay, 11 may. 2017. Disponible en <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/5261/codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia>. Accedido en 25 jul. 2024.

Consecuencias socioeconómicas del embarazo adolescente en Paraguay. Implementación de la metodología para estimar el impacto socioeconómico del embarazo y la maternidad adolescentes en países de América Latina y el Caribe MILENA 1.0. UNFPA. Asunción, Paraguay, nov. 2019. Disponible en [https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Estudio%20Milena%20para%20WEB\\_7nov.pdf](https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Estudio%20Milena%20para%20WEB_7nov.pdf). Accedido en 08 set. 2024.

Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia. Ministerio Público. Paraguay. Disponible en <https://trata.ministeriopublico.gov.py/index.php/coordinacion-interinstitucional/consejo-nacional-de-ninez-y-adolescencia>. Accedido en 10 set. 2024.

DUSANTO, Nicolas. Derechos Sexuales, Reproductivos y No Reproductivos. Equipo ESI. Ministerio de Educación. Provincia de Santa Fe, Argentina 24 ago. 2020. Disponibles en <https://view.genially.com/5f440f5aa629680d72e9d04b/presentation-derechos-sexuales-reproductivos-y-no-reproductivos>. Accedido en 01 oct. 2024.

El Ministerio de Educación y Ciencias profundiza la violencia y el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes en Paraguay. CDIA. Asunción, 27 oct. 2023. Disponible en <https://www.cdia.org.py/2023/10/24/brindar-informacion-y-educacion-de-calidad-con-base-cientifica-debe-ser-una-garantia-de-derechos-por-parte-del-estado/>. Accedido en 06 oct. 2024.

FAÚNDEZ, Alejandra y WEINSTEIN, Marisa. Por ser niña: Situación de las niñas y las adolescentes en América Latina y el Caribe. PLAN. nov. 2012. Disponible en <https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/1696/planporsernina.pdf?sequence=1>. Accedido en 07 jun. 2024.

FOIS, Montserrat. Educación integral de la sexualidad: evidencias para un debate urgente. Terere Cómplice y el Observatorio Educativo Ciudadano. Paraguay, s.d. Disponible en <https://observatorio.org.py/especial/45>. Accedido en 05 oct. 2024.

Fono Ayuda. Ministerio de Niñez y Adolescencia. Paraguay. Disponible en <https://www.minna.gov.py/pagina/1224-fono-ayuda-147.html>. Accedido en 09 set. 2024.

GARCIA, Noemi. Esclavitud infantil en Paraguay: el criadazgo. Paraguay, 25 mar. 2021. Disponible en <https://ayudaenaccion.org/proyectos/articulos/esclavitud-infantil-paraguay/#:~:text=El%20criadazgo%20est%C3%A1%20considerada%20una,con%20fines%20de%20explotaci%C3%B3n%20sexual>. Accedido en 8 jun. 2024.

GARCIA, Sofia. ¿Qué es el adultocentrismo y por qué perjudica la educación?. Instituto para el Futuro de la Educación. México, 2022. Disponible en <https://observatorio.tec.mx/edu-news/que-es-el-adultocentrismo-y-por-que-perjudica-la-educacion/>. Accedido en 04 set. 2024.

Global Infancia. ¿Qué son los derechos de los niños, niñas y adolescentes? Manual complementario de lectura para consejeros y consejeras de Codeni. Paraguay, 2008. Disponible en <http://www.globalinfancia.org.py/uploads/files/manualderechos.pdf>. Accedido en 01 ago. 2024.

GONZALEZ, Myrian. Derecho a vivir libres de violencia. Situación de las mujeres en Paraguay: 2011 - 2020. Centro de Documentación y Estudios. Asunción, 2020. Disponible en [https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2020/12/CDE-Derecho-a-vivir-libres-de-Violencia WEB.pdf](https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2020/12/CDE-Derecho-a-vivir-libres-de-Violencia_WEB.pdf). Accedido en 08 set. 2024.

Guía de Actuación en el Ámbito Educativo ante la Detección de Acoso o Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia. Ministerio de Educación y Ciencias. Paraguay. Disponible en [https://www.mec.gov.py/cms\\_v2/adjuntos/19542?1677667187](https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/19542?1677667187). Accedido en 13 set. 2024.

Guía de Prevención del Abuso Sexual. Ministerio de Niñez y Adolescencia. Paraguay. Disponible en <https://www.minna.gov.py/pagina/4701-guia-de-prevencion-del-abuso-sexual-.html>. Accedido en 09 set. 2024.

Hechos punibles contra Niños, Niñas y Adolescentes DA. Ministerio Público. Paraguay, 2024. Disponible en <https://ministeriopublico.gov.py/hechos-punibles-contra-ninos-ninas-y-adolescentes-da>. Accedido en 16 jun. 2024.

Igualdad de género. UNICEF, s.d. Disponible en <https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero#:~:text=La%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero%2C%20para,%2C%20recursos%2C%20oportunidades%20y%20protecciones>. Accedido en 04 set. 2024.

Infancia interrumpida: Tres historias de embarazo adolescente en el Paraguay. UNFPA. Paraguay, 28 nov. 2023. Disponible en <https://www.unfpa.org/es/news/infancia-interrumpida-tres-historias-de-embarazo-adolescente-en-el-paraguay>. Accedido en 25 jul. 2024.

Invisibles a plena luz. Uniones tempranas y forzadas en Paraguay. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Plan Internacional Paraguay. 2021. Disponible en [https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/21-08-26\\_invisibles\\_a\\_plena\\_luz\\_-\\_unfpa\\_plan\\_firmado.pdf](https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/21-08-26_invisibles_a_plena_luz_-_unfpa_plan_firmado.pdf). Accedido en 11 jun. 2024.

Kunu'u. Ministerio de Niñez y Adolescencia. Paraguay. Disponible en <https://www.kunuu.gov.py/index.php>. Accedido en 09 set. 2024.

Las niñas. Naciones Unidas. Disponible en <https://violenceagainstchildren.un.org/es/content/las-ni%C3%B1as>. Accedido en 09 jun. 2024.

Las niñas dedican 160 millones de horas más que los niños, cada día, a las tareas del hogar, según UNICEF. UNICEF. 07 oct. 2016. Disponible en <https://www.unicef.org/press-releases/girls-spend-160-million-more-hours-boys-doing-household-chores-everyday>. Accedido en 09 jun. 2024.

MANZONI, Maximiliano. Petta elige a pastor para dar charlas de salud mental a docentes. El Surtidor. Paraguay, 02 ago. 2020. Disponible en <https://elsurti.com/oligarquia/reportaje/2020/08/02/petta-elige-a-pastor-para-dar-charlas-de-salud-mental-a-miles-de-docentes/>. Accedido en 06 set. 2024.

MARTINEZ, Analia y CORVALÁN, Camila. El paradigma de la protección especial de la niñez y la adolescencia: una deuda en Paraguay. Observatorio de Políticas Públicas y Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia - CDIA. Paraguay, 2020. Disponible en <https://ddhh2020.codehupy.org.py/ninez-y-la-adolescencia/>. Accedido en 05 set. 2024.

Ministro Riera se ofreció a quemar libros sobre ideología de género. ABC Digital. Paraguay, 2017. Disponible en <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/locales/ministro-riera-se-ofrecio-a-quemar-libros-sobre-ideologia-de-genero-1638050.html>. Accedido en 6 set. 2024.

MORENO, Alicia, STANGE, Isabel y FRAGOSO, Rocio. Perspectiva de género. Herramienta de análisis e investigación en psicología contra la discriminación y violencia.

Valle de Santiago, Guanajuato, 2014. Disponible en [https://www.ecorfan.org/handbooks/Ciencias%20Administrativas%20y%20Sociales%20T/V/articulo\\_21.pdf](https://www.ecorfan.org/handbooks/Ciencias%20Administrativas%20y%20Sociales%20T/V/articulo_21.pdf). Accedido en 03 oct. 2024.

Movimiento contra la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes. Paraguay, 2024. Disponible en [https://www.facebook.com/people/Movimiento-contra-la-violencia-sexual-hacia-ni%C3%B1as-y-adolescentes/100064602103184/?locale=ms\\_MY&\\_rdr](https://www.facebook.com/people/Movimiento-contra-la-violencia-sexual-hacia-ni%C3%B1as-y-adolescentes/100064602103184/?locale=ms_MY&_rdr). Accedido en 06 oct. 2024.

PAINAC. Ministerio de Niñez y Adolescencia. Paraguay. Disponible en <https://www.minna.gov.py/pagina/1440-paniac.html>. Accedido en 09 set. 2024.

PIQUER, Ana. Paraguay: Senado debe rechazar proyecto de ley que prohíbe educación con perspectiva de género. Amnistía Internacional. Paraguay, 20 set. 2023. Disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/09/paraguay-senate-bill-prohibits-education-gender-perspective/>. Accedido en 04 oct. 2024

PLÁCIDO, Elizabeth C. Embarazo Infantil Forzado: un problema de derechos humanos. Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género. Ciudad de México, 10 jun. 2020. Disponible en <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Embarazo-Infantil-Forzado-10junio2020.pdf>. Accedido en 02 jun. 2024.

Planes educativos. Ministerio de Educación y Ciencias. Paraguay. Disponible en <https://www.mec.gov.py/?ref=301686-planes-educativos>. Accedido en 12 set. 2024.

Política de calidad. Ministerio de Niñez y Adolescencia. Paraguay. Disponible en <https://www.minna.gov.py/pagina/43-politica-de-la-calidad.html>. Accedido en 09 set. 2024.

¿Por qué Petta decidió eliminar materiales de educación sexual?. Última hora. Paraguay, 22 jul. 2020. Disponible en <https://www.ultimahora.com/por-que-petta-decidio-eliminar-materiales-educacion-sexual-n-2896951>. Accedido en 06 set. 2024.

Programa Kunu'u. Paraguay, 2024. Disponible en [https://www.kunuu.gov.py/images/flayer\\_edi.png](https://www.kunuu.gov.py/images/flayer_edi.png). Accedido en 08 set. 2024.

Qué y cuáles son los derechos sexuales y reproductivos. Fundación Huésped. Disponible en <https://huesped.org.ar/informacion/derechos-sexuales-y-reproductivos/tus-derechos/que-son-y-cuales-son/>. Accedido en 05 jun. 2024.

¿Qué son los derechos de los niños, niñas y adolescentes? Manual complementario de lectura para consejeros y consejeras de Codeni. Global Infancia. Disponible en <http://www.globalinfancia.org.py/uploads/files/manualcodeni.pdf>. Accedido en 10 set. 2024.

Quiénes somos. FEIPAR. Paraguay, 2024. Disponible en <https://feipar.org/quienes-somos/>. Accedido en 06 oct. 2024.

Reportan 17.000 casos de menores víctimas de abuso y violencia sexual. La Nación. Paraguay, 25 abr. 2023. Disponible en <https://www.lanacion.com.py/pais/2023/04/25/reportan-17000-casos-de-menores-victimas-de-abuso-y-violencia-sexual/>. Accedido en 14 jun. 2024.

Resolución N° 29.664/17. Ministerio de Educación y Ciencias. Paraguay, 2017. Disponible en <https://www.mec.gov.py/sigmec/resoluciones/29664-2017-RIERA.pdf> Accedido en 06 oct. 2024.

RUIZ, Jean Pierre. La política de prevención del embarazo en niñas y adolescentes y los derechos del niño. Iuris Dictio, Quito, n. 29, p. 111-127, jun. 2022. Disponible en [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2528-78342022000200111&script=sci\\_arttext#aff1](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2528-78342022000200111&script=sci_arttext#aff1). Accedido en 04 jun. 2024.

Salud Sexual y Reproductiva. Biblioteca Virtual en Salud, BVS Paraguay. 2024. Disponible en [https://paraguay.bvsalud.org/post\\_vitrines/salud-sexual-y-reproductiva/](https://paraguay.bvsalud.org/post_vitrines/salud-sexual-y-reproductiva/). Accedido en 06 jun. 2024

Solicitud #71652. Portal Unificado de Información Pública. Paraguay, 26 jun. 2023. Disponible en <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/71652>. Accedido en 16 jun. 2024.

Solicitud #74893. Portal Unificado de Información Pública. Paraguay, 02 oct. 2023. Disponible en <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/74893>. Accedido en 16 jun. 2024.

Solicitud #77622. Portal Unificado de Información Pública. Paraguay, 20 dic. 2023. Disponible en <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/77622>. Accedido en 16 jun. 2024

Somos Pytyvõhára. Paraguay, 2024. Disponible en <https://www.instagram.com/pytyvohara/>, Accedido en 06 oct. 2024.

VILLAGRA, Soledad. Derecho a un nivel de vida digna. DECIDAMOS, Asunción, 2021. Disponible en <https://www.decidamos.org.py/2021/articulos/art-art/derecho-a-un-nivel-de-vida-digna/>. Accedido en 01 jun. 2024.

Violencia Sexual y Embarazo Infantil en México, un problema de salud pública y derechos humanos. Ipas México. México, 2018. Disponible en <https://www.clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1123/Violencia%20Sexual%20y%20Embarazo%20Infantil%20en%20Me%cc%81xico%20un%20problema%20de%20salud%20pu%cc%81blica%20y%20derechos%20humanos.pdf?sequence=7&isAllowed=y>. Accedido en 03 jun. 2024.

Visión y Misión. Ministerio de Niñez y Adolescencia. Paraguay. Disponible en <https://www.minna.gov.py/pagina/54-vision-y-mision.html>. Accedido en 09 set. 2024.